

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. Por un mes ...... 12 rs. Por tres meses............ 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.



#### PRECIOS DE SUSCRICION.

_	Por un mes Por tres meses Por seis meses Por un año	24 rs
PROVINCIAS, Is-	Por tres meses	60
V CANARIAS	Por seis meses	120
- GRIVANIAS	Por un año	220
ULTRAMAR	Por un mes	30
	Por tres meses	90
Extranjero	Por tres meses	72
	Por seis meses	1 5 5

# GACETA DE MADI

## PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Barcelona 22 de Setiembre de 1860 á las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde.— El Presidente del Consejo de Ministros al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Segun parte del primer Médico de Cámara Marques de San Gregorio, que me comunica el Exemo. Sr. Mayordomo mayor, S. M. la Rema ha pasado bien la noche, y continúa sin novedad. A cada momento recibe S. M. nuevas pruebas de afecto y entusiasmo del pueblo catalán. S. M. el Rev y toda la Real familia siguen en el mejor estado de salud.»

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Barcelona 22 de Setiembre de 1860 á las nueve y treinta y siete minutos de la noche.-El Gobernador de la provincia al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion:

«S. M. ha dado esta tarde un largo paseo á pié y en coche, del cual ha regresado ya anochecido al Real Palacio. - La salud de S. M. continúa en buen estado.»

#### MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

Continuacion de la lista de los donativos hechos en Puerto-Rico para atender á los gastos de la querra de Africa.

Suma de la Gaceta anterior, 225.258..57

José L. Plata Juan José Collazo, Pedro Millan y Anto-

A 1

one

ЭS

QUINTO DEPARTAMENTO DE PONCE.	
Villa de Ponce.	
Barrio de Reali Guano.	
Juan J. Negron	37
Juan de Jesus Rodriguez	25
Eugenio Ruiz y Manuel Collazo	1
Francisco Sintron	25
Juan Damian Diaz	50
Eugenio de Rivera	25
Francisco Morales	50
D. Ventura Aljemi	250
Francisco Vazquez, Santiago Vazquez Ro-	
driguez y Juan José Rodriguez, á 25	
centavos cada uno	75

75 50 nio Carrillo, á 25 centavos cada uno...
José María Collazo......
Francisco Rodriguez, Juan Eusebio Lugo y José María Matos, á 25 centavos cada 75 uno..... Tomás Ruiz. J. R. Ruiz, Ramon Muñoz y J. G. Rodriguez, á 25 centavos cada uno:..... 75 50 Pablo Figueroa.
Domingo Ruiz, Alejo Ramirez, Ramon Diaz, Manuel Miranda y Francisco Vaz-2 quez, à 25 centavos cada uno...... 50 Sotero Rodriguez..... Manuel María de Leon.....

Maraguez. D. Fermin Cavré..... J. Antonio Rivera, J. R. Rivera, Pedro Rivera Rosado, Ramon Alvarado, Bernárdino de Santiago, Basilio Cortés, Rafael Millan, Tomas Rosado, Hipólito Alvarado, Tiburcio Robles, Francisco Robles y Nicolas Reyes, á 25 centavos cada uno... Juan Fermin Gomez y Juan Barbosa..... Ramon Colon, Juan E. Barbosa, Ramon Suarez, Hermenegildo Rodriguez, Vic-toriano Arroyo, José del Cárnien Qui-les y Mateo de Rivera, a 25 centavos

Miguel Pacheco.....

Juan A. Melendez, Ciprian Rodriguez y Juan Toro, á 25 centavos cada uno... Julian Rivera..... José María Rivera.... 

1..75

4

Joaquin Bonilla, Juan N. Barbosa, á 25 centavos cada uno..... D. Juan José Nuñez..... Portuguez. D. Francisco Bernazar.... D. José Antonio Mercado..... D. Luis Patricio Roche..... D. Domingo Roche..... D. José del Rio.... José María Astacio..... D. Emilio Roche..... D. José Antonio Bernazar..... 

M. Casiano, José F. Astacio, à 50 centayos cada uno..... D. Manuel Jorge.
D. Ramon Ortiz Renta. Ildefonso Ruiz, Gregorio Ruiz, Ramon Candelario, Domingo Laboy, Juan Luis

Pesos. Cents. Sahat, Saturnino Perez, á 50 centavos D. Juan de Dios Conde, (duplicado)
Juan Martin Jorge. Juan de Santiago... Doña María del Rosario Jorge..... D. Miguel Rodriguez Vera..... D. Patricio Rodriguez Vera... Juan Rodriguez , Tiburcio Pachece , Fa-cundo Pacheco, José de la Cruz Pagan, Monserrate de Jesus, à 50 centavos ca-Juan H. Vazquez, Manuel Llorenti, Eu-genio Diaz, Pablo Aguilera, á 25 cen-Francisco Astacio..... D. Alejandro Figueroa..... Tives. J. María Figueroa..... Marcos Rodriguez..... Jerónimo Druet..... Felipe Moreno.
Cándido Morales. Jerónimo Napolioni..... Juan C. Perez. Rafael Peñalver.... D. Juan Rodriguez.
D. Juan E Gutierrez Uriosti..... D. Alejandro Rodriguez.
D. Luis Perez.
Doña Adelaida Moura
Paulino Borrero, Juan C. Perez, Ramon
Collazo, Alejandro Torres, J. M. Figueroa, Dámaso Rodriguez, á un peso.... 

de D. Lugo.... Jacinto Rodriguez.... Juan Felipe Gruz.....
José María Vazquez segundo...... Juan C. Figueroa.

Manuel Vega, Joaquin Comiel, Lúcas Colon, Bonifacio Guadalupe, Antonio Morales, á 25 centavos cada uno..... D. Juan Francisco Cintron...... Estéban Roman, José Rivera, José E. la O, Cárlos Rivera, Valentin Hernandez, Miguel Baes, á 25 centavos cada uno. Antonio Muñoz..... Eusebio Vega..... 43 Cándido Torres..... Pedro Martinez... Ramon de Arcé, Ramon Hernandez., Venancio Torres, Ramon Colon á 25 cen-50 Gabriel Alicea..... 2 José María Rivero..... Canas. Santiago Cintron, D. Isaías Ruiz, Manuel Martinez, á 4 ps. cada uno..... Lino Lambert..... D. Manuel de la Fuente......
D. José María de la Fuente..... Juan José Negron..... Gregorio Colon..... Antolin Echeverria..... Eugenio Vargas..... José E. Vazquez J. Luciano Vazquez J. Antonio Diaz.
José U. Guadalupe.
J. Antonio Guadalupe.
D. Francisco Filippi. 4 Desiderio Rodriguez..... 1..50 Julian Ramírez. Nazario N., J. Valentin, A. Chavarría, Manuel A. Guadalupe, á 50 centavos Lorenzo Mercado, Juan S. Maldonado, 2 2 José Salomé, Martin Alicea, Antonio Or-tiz, Isi loro Ortiz, José Maldonado, Bar-tolo Collazo, José María Padilla, José Maria de la Paz, José Bermudez y Es-2..50 tanislao Rojas, á 25 centavos cada uno. Lúcas Gutierrez.....Severiano Millé, Eugenio Vazquez, Euge-1..50 nio Rios, á 50 centavos cada uno..... José Luciano Rios Vazquez..... José García Vazquez..... Pedro Figueroa..... nito Quintana, a 25 centavos cada uno.

Juan Bodon...
D. Severo Moler...
Antonio de Santiago, Leon de Santiago,

Bernardo Paz.....

Barrio de Pastillo.

tavos cada uno.....

Hipólito Ramirez..... Aquilino Garay..... Remigio Collazo..... dalio Guadalupe, Reyes Morales, Ra-mon Maldonado, á 50 centavos uno... Juan B. Ortiz, Juan Garay, Antonio Garay, á 25 centavos cada uno...... Barrio de Quebrada Limon. Juan Vega, Marcelino Colon, J. Francisco Medina, Antonio Diaz, J. Antonio Cruz, J. María Torres, Pio Medina, Antonio Martinez, Manuel Colon, Eugenio Almo-

dovar, María Paz Morales, Fermio Toro, J. Bernardino Vega, á 25 centavos cada J. Gregorio Diaz..... Ramon Lugo..... Juan de Santiago..... D. Mateo Blanco.....

Félix Viera

Juan Diaz, Hipolito Mercado, Vicente
Bermudez, Felipe Perez, Tiburcio Velez, J. Pio Maldonado, á 50 centavos cada uño..... J. Rosa Colon.... Marcelino Vega..... J. Antonio Torres..... Laureano Cruz, Francisco Sierra, à 25

Bartolo Chavarri..... Juan N. Gonzalez..... J. Reyes Chavarría, á 50 centavos cada uno..... Severino Cruz..... Ramon Diaz............ nuel de J. Beltran y Celestino Rodriguez; á 25 centavos cada uno...... Romualdo Toro........... Jerónimo Sierra..... J. Pilar Collazo.,... Florian Sierra, J. Lorenzo Laboy y Fran-cisco Santiago, á 50 centavos cada uno.

Marueño. Policarpo Jorge, Jorge Vargas, María Torres, á 25 centavos cada uno..... Gregorio Gallego, D. Pablo Gallego, José Velazquez y Juan Vives, á 25 centavos cada uno.... Juan de Mata Torres..... centavos cada uno..... centavos cada uno..... Juan de D. Alvarez. Franciscó Gónzalez. J. José Cruz.

Márcos Colon ..... Estéban Hernandez ..... Ramon Colon..... Matias Torres.

Mauricio Perez y J. de M. Maldonado, á
50 centavos cada uno...... Alejo Bracero y Juan I. Bracero, à 25 cen-Félix Lugo.

D. José Rontel.

Julian Lugo, Ramon Torres, Ramon Lugo, J. José Medina, José Corniel Maldonado, Santano Rivera, Pantaleon Morales, á 25 centavos cada uno...... Vazquez, á 25 centavos cada uno.... Colon, Roman Pina, Andrés Lugo, J. Antonio Colon, Ramon Colon y Bruno Pina, á 25 centavos cada uno......

Juan Ortiz.....
Pedro Antonio Colon.....

Magueyes.

. Hernandez..... Manuel Vazquez..... tavos cada uno..... Anastasio Nieves ..... á 25 centavos cada uno..... Santiago Velazquez...
Santiago Maldonado...
D. Juan Ortiz...
Zoilo Maldonado... Francisco Colon.... Manuel Guey ..... 5

Catalina Perez....

Juan Bautista Sierra....

Ramon Velez, Juan J. Diaz y Antonio D. Aleiandro Borio..... 50 Juan Nieves.... José Collazo...

Evangelista Fernandez...

Ignacio Renta, Márcos Collazo y José Leon Tartabú , á 25 centavos cada uno..... Manuel de Santiago..... Juan María Morel..... Martinez, á 25 centavos cada uno..... D. José María Diaz y D. José Bono, á 50 dentavos cada uno: José María Cruz, Hilario Chavarría, Manuel Rodriguez, Manuel Chavarría, á 25 D. Juan Mañat. ..... D. Vicente Bonaparte..... María Juliana Martinez..... mon Gallego, Juan J. Rodriguez, Manuel Collazo, Juan Rodriguez, á 50 cen-

25

Pesos. Cents.

3..25

50

María Corniel, Hilario Rodriguez, Luis de la Rosa, Vicente Ruiz, Monserrate de Santiago, Manuel Reyes, J. María Casiano, á 25 centavos cada uno..... 

25 centavos cada uno..... Morales, Eustaquio la O, Ramon Lugo, Ramon Rodriguez, á 25 centavos cada Guzman y Marcelino Perez, á 25 cen-

tavos cada uno..... Aniceto Perez..... Zenon Comiel..... Gregorio de la O.....

Ramon García.....Juan de Dios Herrera..... 

D. Julian Torres.
Santiago Gonzalez
Juan Salomon de Garcia, Cándido de García y Blas Ocasio, á 25 centavos cada Juan Collazo..... Bernardo Vargas..... Mauricio Martinez.... gel Velez, Andrés Martel, Felipe Apon-te y Francisco Torres, á 25 centavos cada uno.....Laureano Martinez..... Estanislao Torres.....

Francisco Sultan.... Felipe Vargas.....Gabriel Maldonado..... 25 centavos cada uno..... Isidro Torres..... Tiburcio Torres..... Pedro José de Torres..... Juan Damaso de Jesus..... Justo Montero..... Juan Bta. Salcedo............. Juan Salcedo.

José María Medina.

Ambrosio Diaz y M. Antonio Maldonado, i 25 centaves cada uno...... J. de Dios Montalbo.... Marcelino Martinez..... Félix Chamorro.....Leon Gonzalez y Pablo Hernandez, á 25

centavos cada uno.... Juan Laureano Velazquez..... Suscricion posterior. María de la Paz..... D. Pedro Ramos.....

D. Ernesto Butten..... Estéban Echeverría..... Isabel Alier
Rita Pradell
D. Agustin Castro D. Luis Font.
D. Félix Vivas.
D. José Evaristo Lopez. D. José Evaristo Lopez.
D. Calixto Correa
Demetrio Ferrer, Martin Cruz, Tomás A.
Rivera, Martin Rodriguez, á 50 centavos cada uno.
Doña Concepcion Ortiz.
Elías Vazquez, José María Renta, á 50 centavos cada uno. Francisco Piggen..... V. Martinez, á un peso cada uno..... Francisco Rivera.....

Quearada Limon. Ortiz, María del Rosario, á 25 centavos Galarza, á 25 centavos cada uno...... Pablo Caliz, Juan Maldonado, Julian To-

centavos cada uno..... Manuel Maldonado, Luis García, á 25 Maldonado, Eleuterio Pacheco, Guadalupe Laboy, á 50 centavos cada uno... Pedro Chevestre.....

D. Juan Torres.... Rojers, á un peso cada uno........... Los Jefes y Oficiales é indivíduos de tropa 

Srès. del Ciero.

Administracion de Correos.

Srès. Jefes y Oficiales retirados.

Srès. Jefes y Oficiales y demas tropa de aballería..... Producto de un concierto por los señores Escalada y Ledesma....

Pesos, Cents. Pesos. Cents. Importe de la suerte de medio billete ofrecido por D. Pedro Mundet, que es el núm. 11.448, el cual salió premiado con 25 ps. españoles, mitad de esta suma reducida á moneda corriente.....

Producto de un baile dispuesto por los señores de la Junta de Gobierno del corriente de esta villa. 13..28 404 cion del Gobierno se mandaron remitir al Sr. Comandante del cuerpo..... 33 Juana Diaz. El Alcalde y D. Francisco Carreras, 10 pesos mensuales de su sueldo durante la guerra..... D. David C. Laporte.....
D. Mariano Villaronga.... D. Juan Jorgas...
D. José Maria Torres
D. Tomás Haulans... D. Diego Esbri..... D. José Lopez.... D. Miguel Torres,
D. Sinforiano Braceti

D. Genaro Villaronga.....

D. Ramon Torres.....

Vicente Alvarado.....

(Se continuará.)

10

Comision de Estadística general del Reino.

Seccion 4.3—Negociado 1.º No necesita esta Comision encarecer a V. S. la importancia de que el censo de la poblacion obtenga toda

la exactitud posible.
España es una nacion grande, y no puede ella misma empequeñecerse.
Si la enérgica intervencion de V. S., su influencia y su decision, unidas à los medios de que la Comision dis-pone y que está resuelta à emplear à todo trance, no nos diesen esta vez un resultado satisfactorio, triste idea for-

maría la Europa de nuestro progreso administrativo, y poco airosos quedaríamos a núestros propios ojos. Podemos contar con la noble y eficaz ecoperacion del Clero, y tambien acudiremos á las oficinas de Hacienda en busca de otros comprobantes, y echaremos mano de todos los recursos, y procuraremos que los pueblos no se retraigan de decir la verdad por infundados temores

ni por instigaciones de una culpable é inutil codicia, Entre los elementos que mayor cooperacion pueden prestar en las operaciones censales, se cuentan los Se-cretarios de los Ayuntamientos. En alguna provincia se les excitó y atrajo en 1857 con muy buen éxito, y en estos mismos dias acaba un celoso, y entendido Secretario de Gobierno de hacer lo mismo en la suya, obteniendo respuestas muy dignas á sus espontáneas y patrióticas

13

75

1..50

1..25

: 3

2.065..63

731..25

308..37

199..40

96..56

1.039

623

153

.505

132

conviene que este ejemplo sea imitado. No crean los pueblos que se ha de pasar por su dicho, ni que sus relaciones de cédulas de inscripcion han de ser admitidas sin exámen; todo lo contrario. Habrá grave responsabilidad para los Alcaldes y Ayuntamientos que en el plazo señalado hubiesen dejado de remitir las relaciones, ó hubiesen incurrido en ocultación del número, pues ni V.S. dejará de hacerles sentir el peso de su autoridad justiciera, ni la Comision central se descuidará en hacer que lleguen á conocimiento de S. M. De estos particulares los Secretarios de Ayuntamien-

to son los que mejor pueden enterar é imponer á las poblaciones, especialmente á las de corto vecipidario, don-de ménos se conoce la esencia de las cosas y apenas se perciben las temibles consecuencias de ciertos actos.

Presumo que la elevada posicion de V. S. podrá ser un obstáculo para que directamente se entienda de una manera confidencial con los Secretarios de Ayuntamiento. En tal caso, la ilustracion de V. S. comprendera que el Secretario del Gobierno o el de la Comision de Estadistica deben hallarse en disposicion de llenar, aunque incompletamente, este vacío, y que alguno de ellos, ó ámbos segun sus relaciones y ascendiente, pueden animar y estimular á los Secretarios, ofreciéndoles en compensacion aquellas deferencias y razonables servicios que algun dia hubieren de necesitar dentro de los límites del bien parecer. Los respetos de V. S. y la grandeza del objeto indica-

rán á esos señores el lenguaje que han de hablar para ser comprendidos y atendidos.

Esta no es más que una muestra del espíritu que reina en la Comision central: conforme vayan llegando los hechos, desplegará sus recursos, y consumada que sea la obra, es de esperar que encuentre algun mérito extraordinario digno de recompensa; pero tambien es de temer que tenga que dejar algunos puestos vacantes en Estadística por falta de asiduidad, de ardor ó de inteli-gencia. Es la ocasion en que cada qual ha de hacer prueba de sí mismo y poner en evidencia lo que vale.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1860.—El Vicepresidente, Alejandro Olivan.—

Sr. Gobernador de la provincia de.....

## ANUNCIOS OFICIALES.

#### Direction general de Consumos, Casas de Moneda y Minas. El dia 12 de Octubre próximo se celebrará subasta

pública en las minas de Riotinto, y simultáneamente an-te los Gobernadores de Huelva y Sevilla, para adquirir el surtido de 11.700 arrobas de paja, destinadas al con-sumo de las cabalterías de dichas minas. El precio tipo para la subasta será de 4 rs. por cada

arroba: las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuacion: «El que suscribe, vecino de...., enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de 11.700 arro-bas de paja para dicho establecimiento, se compromete á

cumplirlas y á entregar dicho suministro de arrobas de paja al precio de..... (expresado por letra).

(Fecha y firma.)» Madrid 20 de Setiembre de 1860 .- El Director gene-

El dia 12 de Octubre próximo se celebrará segunda subasta pública en las minas de Riotinto para adquirir

el surtido de 2.500 fanegas de habas y 600 de cebada, bajo el tipo máximo admisible de 56 rs. cada fanega de las primeras y 36 rs. de la segunda, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Direccion general y en aquel establecimiento. Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo

«El que suscribe, vecino de...., enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de habas y cebada para este establecimiento en todo el año..., se compromete a cumplirlas y hacer dicho surtido por el precio de.... (expresado por letra.)

(Domicilio, fecha y firma.)» Madrid 20 de Setiembre de 1860.-El Director general:

#### Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo resuelto por Real órden de fecha 6 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 19 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Requena, á expensas del actual arrendatario por no haberse presentado á llenar las formalidades del capitato, por el tiempo que media desde malidades del contrato, por el tiempo que medie desde el dia que se señale para dar posesion del establecimiento hasta el 15 de Enero de 1862, y bajo el tipo menor admisible de 52.456 rs. vn. anuales.

admisible de 52.450 fs. vn. anuales. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte arte la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto para conocimiento del público el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, y las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, cuya observancia, así como la de cualesquiera otras disposiciones generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo à lo prescrito en el arancel y en la condicion 45 del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la de 13.414 rs.; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que pre-

viene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será la del medio diezmo por lo ménos de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 rs. vn. cada una.

Madrid 18 de Setiembre de 1860.—El Director gene-

ral, José Francisco de Uría.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Setiembre de 1860 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Requena por el tiempo que medie desde el dia que se señale para la posesion del establecimiento hasta el 15 de Enero de 1862, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion a los expresados requisitos

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la can-

#### (Fecha y firma del proponente.)

Esta Direccion general ha señalado el dia 49 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Gayá por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 103.356 rs. vn. en cada uno, cuyo tipo ha sido señalado por esta Direccion.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa. el Ministerio de Fomento, y en Tarra-gona ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto para conocimiento del público el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, y las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, cuya observancia, así como la de cualesquiera otras disposiciones generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion 15 del citado

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cansidad que ha de consignarse préviamente como garan-tía para tomar parte en esta subasta será la de 25.839 reales vellon; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será la del medio diezmo por lo ménos de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 rs. vn. cada una. Madrid 18 de Setiembre de 1860.—El Director gene-

ral, José Francisco de Uría.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anun-cio publicado con fecha 18 de Setiembre de 1860, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de Gayá, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresades requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

## Junta de la Deuda pública.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 31 de Marzo de 1850, ha tenido lugar en el día de hoy en la sala de juntas el sortee de 480 acciones de carreteras de 4.000 rs. cada una, que deben amortizarse en el presente ano, de las que se emitieron en 1.º de Abril de 1850 por valor de 80 millones de reales á virtud de la autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845, habiendo cabido la suerte á las señaladas con los números siguientes:

Numeracion	Numeracion		Numeracion	Numeracion		
de		acciones			acciones	
las bolas que	que con	iprende	las bolas que		omprende	
representan	- cada	lote.	representan	cad	la lote.	
los lotes.			los lotes.		1	
		<del></del> ,				
49	481 2	490	1.047	10.461	á 10.470	
67 -	661	670	1.062	10.611	10.620	
176	1.751	1.760	1.203	12.021	12.030	
213	2.121	2.130	1.211	12.101	12.110	
286	2.851	2.860	1.351	13.501	13.510	
382	3.811	3.820	1.254			
				13.531	13.540	
396	3.951	3.960	1.430	14.291	14.300	
475	4.741	4.750	1.447	14.461	14.470	
489	4.884	4.890	1.467	44.661	14.670	
509	5.081	5.090	1.504	15.031	<b>%</b> .040	
554	5.531	5.540	1.527	15.261	15.270	
581	5.801	5.810	1.544	15.431	15.440	
618	6.171	6.180	1.546	15.451	15.460	
634	6.331	6.340	1.550	15.491	15.500	
678	6.771	6.780	1.553	15,521	15.530	
688	6.871	6.880	1.561	15,601	15.610	
714	7.131	7.140	1.591	15.901	15.910	
715	7.141	7.150	1.751	17.501	17.510	
791	7.904	7.910	1.782	17.811	17.820	
804	8.031	8.040	1.800	17.991	18.000	
815	8.141	8.150	1.832	18.311	18.320	
894	8.931	8.940	1.878	18.771	18.780	
943	9.421	9.430	1.918	19.171	19.180	
981	9.801	9.810	1.984	19.831	19.100	
301	J.001	2.010	1.304	10.001	19.840	
			l			

Madrid 18 de Setiembre de 1860.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.º B.º—El Presidente.

La Junta ha acordado que el 27 del comiente á la una del dia se verifique en el patio principal del edificio que ocupan sus oficinas la quema pública de los documentos de todas clases de Deuda amortizados en pago de débitos y conversiones durante el mes de Junio último; de los cupones pagados por la Tesorería de la Deuda y las de las provincias en el primer semestre del presente año y de los vales consolidados y no consolidados que existian

depositados en el archivo de este establecimiento. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 20 de Setiembre de 1860.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B. El Presidente.—P. S.,

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez à tres en los dias no feriados, à recoger los créditos de dicha Deuda que se han emiti-do à virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenación general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que préviamente han de obtener

S	n person:	nmento de liquidacion la factura que acred alidad, para lo cual habrán de manifestar a salida de sus respectivas liquidaciones.
d d	Número e salida e las li- uídacio- nes.	Nombres de los interesados.
1 -		
1		DIÓCESIS DE CUENCA.
1	<b>*</b> 0.00	-5 V
1	79105 79106	D. Pedro Miguel Lopez. D. Epifanio Moya.
1	79107	D. Hilarion del Olmo.
1	79108	D. Juan Parrilla.
1	79109	D. Manuel Parrilla.
1	79110	D. José María Roldan.
1	79111	D. Juan Francisco Serrano.
1	79112	D. Francisco Socors Serrano.
1	79113	D. Benito Saiz.
1	79114	D. Francisco María Tendero.
1	79115	D. Angel Trujillo.
		DIÓCESIS DE GRANADA.
1	79116	D. Francisco de Paula Villoslada.
		DIÓCESIS DE HUESCA.
1.	79117	D. Ambrosio Escalera.
1	79118	D. Custodio Gasquet.
	79119	D. Fulgencio Pejon.
	79120	D. Miguel Sampistro.
	79124	D. José Sancho.
1	79122	D. Andrés Trallero.
		DIÓCESIS DE JACA
1	79123	D. Manuel Ara.
	79124	D. Mariano Ara.
1	79125	D. Pedro Aradias.
1	79126	D. Pablo Deito.
1	79127	D. Ramon Fernandez.
1	79128	D. Dionisio Gil.
1	79129 79130	D. Manuel Guillen. D. Ignacio Navarro.
1	79130	D. Juan Antonio Sanz.
1	* 2101	D. Uddii Minoino Dania
1		DIÓCESIS DE PAMPLONA.
	79132	D. Juan Fernandez.
	79133	D. Benito Fernandez.
	79134	D. Pascual Fernandez.
	79135	D. Francisco Fidalgo. D. José Fernandez.
	79136 79137	D. Manuel María Fernandez.
1	19131	D. mairiel maria retriander.

D. Tomás Fernandez. 79138 79139 D. Cárlos del Trago. D. José Sarrainzar. DIÓCESIS DE SIGUENZA. D. José Asensio. 79141 79142 D. Victoriano Cuadron. D. Vicente Dominguez. D. Mariano Hernandez.

79145 D. Andrés Brun. D. Manuel Martinez Adradas. D. Matías Martinez. 79148 D. Marcelino Mier. 79149 D. Julian Marco. D. Hermenegildo Ontozo. . Juan de Mata Peña. 79152 D. Matías Ruiz de la Peña. 79153 D. Manuel Ruiz.

D. Manuel Ramo. D. Agustin Sanchez. D. Eusebio Utrilla. DIÓCESIS DE TUDELA. D. José María Aldacoro. 79157 DIÓCESIS DE URGEL. D. José Castell. 79158

D. Antonio Coy.

Francisco Condó.

D. Antonio Darenci.

D. Bartolomé Decors.

D. Miguel Decors. Simon Escalada. D. Mateo Huguet. 79166 D. Sebastian Jaquet. 79167 D. Juan Moga. D. Joaquin Monge. D. José Mora. D. Francisco Monge. 79169 79170 D. Joaquin Navarro. D. Francisco Nart. D. Joaquin Portola. D. Ramon Pinos.

79159

79162

DIÓCESIS DE PAMPLONA. 79176 D. José Azagra.

Madrid 24 de Agosto de 1860.—El Secretario, Anto-nio Bruno Moreno.—V.º B.º—El Director general Presi-

d	lente, Sar	icho.
		DIÓCESIS DE BÚRGOS.
	79279	D. Matías Caballero.
	79280	D. José Gomez.
	79281	D. Vicente Gomez.
	79282	D. Baltasar Gutierrez.
		DIÓCESIS DE CARTAGENA.
	79283	D. Francisco de Paula Bataller.
		DIÓCESIS DE CORIA.
	79284	Ilmo. Sr. D. Anselmo Nafria.
	79285	D. José Parra y Hernandez.
		DIÓCESIS DE CUENCA.
	79286	D. Tomás Bermejo.
	79287	D. Santos Crespo.
	79288	D. José Cuadrado.
	79289	D. Agustin Dolz de la Huerta.
	79290	D. Francisco Meco.
	79291	D. Sebastian Tendero.
		DIÓCESIS DE TACA

DIÓCESIS DE JACA 79292 D. Jerónimo Clemente. 79293 D. Simon Guillen. D. Isidro Iguacel. 79294 D. Salvador Lopez. DIÓCESIS DE LÉRIDA D. Francisco Ambrós. 79297 D. Antonio Arbonés. 79298 D. Francisco Arbó. 79299 D. Antonio Bordalba. D. José Bistuer. 79301 D. José Biscarri. 79302 D. Francisco Raynach. D. Antonio Raynat. DIÓCESIS DE MÁLAGA.

79304 D. Antonio Jaramillo. 79305 D. Lúcas Cecilio Lopez. 79306 D. José Quirós. D. Juan Rodriguez de Salas.D. Joaquin de los Rios. 79307 79308 D. Juan Rodriguez Gonzalez.

79310 D. José Manuel de Salas. DIÓCESIS DE PAMPLONA. 79314 D. Patricio Ciriza. 79312 D. Domingo Cadena. 79313 D. Santos Cabezon. D. Francisco Diaz. D. Francisco Fermin Elarre. DIÓCESIS DE SIGUENZA.

D. Vicente Atauce. D. Hilario Bravo. 79317 79318 D. Antonio del Castillo. D. Francisco Diaz. D. Juan Fraile. Gregorio García Barba. 79322 Nemesio Bruegas. 79323 D. José Moreno D. Vicente de Pablo. Manuel Sanz.

D. Ignacio Tomás y Aguilar. DIÓCESIS DE TARAZONA. D. José Cortés. 79327 DIÓCESIS DE TUY. D. Santiago Fontan.D. Juan Francisco Gonzalez.

79329 D. Luis García Casarrubios. D. Cristóbal Lera. D. Gabriel María Lorenzo. D. José Rodriguez Bocute. D. Juan Tesoro. D. Manuel Rila y Caballero. DIÓCESIS DE ZAMORA:

D. Juan Arribas. D. Valentin Arribas.

insercion de este anuncio. Soria 20 de Setiembre de 1860.-José Primo de Ri-Nombres de los interesados.

DIÓCESIS DE ASTORGA. D. Juan Benite Miguelez. 79338 DIÓCESIS DE CALAHORRA. D. Miguel Alcalde. D. José Tiburcio Calleja.

79339 79340 79341 D. Francisco Diaz Mate. 79342 D. Juan de Oc3. D. Eugenio de Retes. 79343 D. Juan Maria Salazar. DIÓCESIS DE LEON. D. Manuel Barrios. 79345

de salida de las li-

quidaciones.

> DIÓCESIS DE LÉRIDA. D. Jáime Badias. 79346 D. Lorenzo Badias. 79347 79348 D. Laureano Cuenca. 79349 D. Manuel Caiigos. D. Lorenzo Castell. 79350 D. Pedro Cortarans.

79352 D. Francisco Castañera. 79353 D. Lorenzo Castañera. 79354 D. Domingo Cascarra. D. Juan Coll. D. Manuel Fando. 79356 79357 D. Antonio Treives. D. Miguel Teixido. DIÓCESIS DE PLASENCIA.

D. Diego Gonzalez. 79359 D. Juan Lúcas Retamal. 79360 DIÓCESIS DE SEGOVIA. D. Domingo Fernandez. 79362 D. Manuel Gaitero. D. José Gaitero. 79363 D. Agustin Mathe Espina.

DIÓCESIS DE SEVILLA. 79365 D. José María Caracuel. DIÓCESIS DE SIGÜENZA

José Alonso. 79366 Ventura Asenjo. D. Ignacio María Angulo. 79368 D. Manuel Atauce. 79369 D. Miguel Alvaro. 79370 Alejandro del Amo. 79371 D. Angel Retaño. DIÓCESIS DE TOLEDO.

79373 D. Julian Galvez. DIÓCESIS DE TUY D. Juan Francisco Arcal. D. Francisco Camiña. 79375 D. José Carrera. D. Ventura Duran. 79378 D. Matías Herrero. D. José María Salgado. 79379

MADRID .- CIVIL

D. Serafin Jordan y Martinez. Madrid 6 de Setiembre de 1860.-El Secretario, Anonio Bruno Moreno.=V.º B.º=El Director general, Pre-

#### Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Por disposicion de la Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas se sacan á pública subasta por cuenta de la Hacienda los derechos de consumos de la ciudad de Lucena y villa de Puente Genil, provincia de Córdoba, por tres años, á contar desde 1.º de Enero de 1861 á fin de Diciembre de 1863, bajo los tipos respectivamente de 280.000 rs. la primera, y 110.000 rs. la segunda, y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Administracion.

Los remates tendrán efecto simultáneamente en lo puntos designados, en Córdoba y en esta corte en la Administracion de Hacienda pública, sita en la plaza Ma-yor, números 7 y 9, el dia 8 de Octubre próximo de doce á una de la tarde. Lo que se anuncia al público para conocimiento de

las personas que quieran interesarse en la subasta. Madrid 22 de Setiembre de 1860.—José Cabello Goytia.

## Gobierno de la provincia de Cuenca.

En vista de no haber podido completarse la terna para la provision de la plaza de Alcaide de la cárcel de Tarancon, y en virtud de órden de la Superioridad, he dispues-to publicar nuevamente dicha vacante, dotada con 1.464 reales, pagados del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas à este Gobierno de provincia en el término de 30 dias, desde la publicacion del presente anuncio: las solicitudes serán escritas por los mismos aspirantes v estos justificarán no ser menores de 30 años con la fe de bautismo: acompañarán asimismo la partida de matrimonio y certificacion de su moralidad, buen concepto público y de no haber sido procesados, expedidas por las Autoridades de los pueblos de su residencia, como igualmente harán constar la circunstancia de tener arraigo ó contar con personas que lo tengan y respondan por ellos con los documentos correspondientes.

Cuenca 19 de Setiembre de 1860.—Manuel de Podio y

## Gobierno de la provincia de Navarra.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Gobernador de esta provincia se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á D. José Lavedan, natural de Muel, provincia de Zaragoza, con última residencia en la ciudad de Tudela, en esta de Navarra, como Administrador de Loterías que fué de la misma, casado con Doña Paulina Fraile, para que en el término de nueve dias, que empezarán á contarse á los cuatro de publicado este anuncio en la Gaceta, se presente en esta Secretaría á responder á los cargos que contra él resultan en el expediente que se instruve sobre desfalco de 6.480 rs. 55 céntimos en los fondos de su administracion; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio

que haya lugar. Pamplona 49 de Setiembre de 1860.—Cláudio Arbizu.

## Gobierno de la provincia de Búrgos.

Seccion de Fomento. - Negociado de Minas.

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia á instancia de D. Eduardo A. de Beson, vecino de esta capital y apoderado de la sociedad minera titulada Bella-vista, en solicitud de que sea declarada especial minera, prévias las formalidades que la ley exige, he acordado el decre<del>i</del>o siguiente:

En uso de las facultades que se me confieren por la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y oido el dictámen del Consejo provincial, apruebo la escritura de sociedad minera títulada Bella-vista.

Lo que he dispuesto se publique en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia, cumpliendo con lo prevenido en el art. 8.º de la referida ley de 6 de Julio del año último. Búrgos 18 de Setiembre de 1860.-Francisco de Otazu.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Gamonal, en esta provincia, dotada con la cantidad de 800 rs. anuales pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus so-licitudes al Presidente de aquella corporacion en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial de la

Búrgos 31 de Agosto de 1860 - Francisco de Otazu.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Madrigalejo, en esta provincia, dotada con la cantidad de 500 rs. anuales pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial y Gaceta del Gobierno. Búrgos 31 de Agosto de 1860.—Francisco de Otazu.

## Gobierno de la provincia de Soria.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentecantos, dotada con 4.500 rs. anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 dias, contados desde la

Gobierno civil de la provincia de Valencia. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de

Alcira, dotada con el sueldo de 7.500 rs. ánuos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas à dicha corporacion dentro de un mes, contado desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia.

Valencia 15 de Setiembre de 1860. = Peralta.

Se halla vacante la Secretaria del Avuntamiento de Beniarjó, dotada con el sueldo de 1.100 rs. ánuos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á dicha corporacion dentro de un mes, contado desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia.

Valencia 15 de Setiembre de 1860. == Peralta.

## Gobierno de la provincia de Avila.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de San Juan del Molinillo, dotada con 2.000 rs. ánuos satisfechos de fondos municipales. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Presidente de dicha corporacion dentro del término de un mes, contado desde esta fecha; en la inteligencia que será elegido

entre los aspirantes el que reuna más mérito. Avila 1.º de Setiembre de 1860.—Romualdo Becerril.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Cardeñosa, dotada con 2.200 rs. pagados de los fondos municipales.

Las personas que se crean aptas para su desempeño gusten pretenderla, presentaran su solicitud al Presidente de este Ayuntamiento en término de 30 dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que será elegido entre los aspirantes el que reuna más mérito con arreglo à lo dispuesto en Real decreto de 19 de Oc-

Avila 11 de Setiembre de 1860.-Romualdo Becerril.

## Gobierno de la provincia de Lérida.

La Secretaría del Ayuntamiento de Artesa de Segre, dotada con 1.500 rs. anuales, se halla vacante. Los aspirantes á dicho destino presentarán sus solicitudes ante dicha corporacion en el término de un mes, pasado el cual se proveerá con arreglo á la ley. Lérida 1.º de Setiembre de 1860.—P. A., Manuel

#### Gobierno de la provincia de Córdoba.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Rute, dotada con el sueldo de 3.900 reales, se anuncia al público para que los aspirantes á dicha plaza que reunan los requisitos legales dirijan sus solici-tudes al Alcalde del referido pueblo dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid.

Córdoba 3 de Setiembre de 1860. — Manuel Ruiz Hi-

## Gobierno de la provincia de Gerona.

La Secretaria del Ayuntamiento constitucional de Campmany, dotada con el sueldo de 800 rs. vn. anuales pagados del presupuesto municipal, se halla vacante por renuncia del que la servia.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde el dia en que aparezca publicado este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, pasado el cual se proveerá el referido destino conforme á la ley de 8 de Gnero de 1845 y Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Gerona 28 de Agosto de 1860.—José de Urbiztondo.

## Ayuntamiento constitucional de la Huerguína.

Por fallecimiento del que la obtenía se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con 1.000 rs. anuales pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se hallen adornados de las circunstancias que exige la ley municipal y disposiciones vigentes dirigirán sus solicitudes documentadas con certificacion de la partida de su bautismo y demás que previene el Real decreto de 19 Octubre de 1853 á esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el tercer anuncio

en el *Boletin oficial* de esta provincia.

Huerguína 25 de Agosto de 1860.—E. A. C., Victoriano Asensio.—Por su mandado, Juan Isidoro Escamilla. 4432-1

#### Ayuntamiento constitucional de Villanueva de la Jara.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 2.000 rs., pagaderos del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Tiene el facultativo la obligacion de asistir gratis à las familias pobres, y el derecho de celebrar igualas con los 500 à 600 vecinos de que se compone el casco de la poblacion. Tambien las puede celebrar con los moradores de dos aldeas que cuenta en su distrito municipal, que componen unos 50 contribuyentes, ántes mas que ménos. Unas y otras propor-cionarán al facultativo agraciado una renta de unos 8.000 reales, ademas de su dotación como titular.

Las solicitudes, convenientemente documentadas, se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento en el plazo de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en

el Boletin oficial de la provincia.

Villanueva de la Jara 1.º de Setiembre de 1860.—Alonso Caro.-De acuerdo del Ayuntamiento, Felipe Gon-

## Alcaldía constitucional de Carboneras.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con 2.500 rs. anuales, pagados de fondos municipa-les por trimestres vencidos.

En su consecuencia los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos que se requieren para obtener dicha plaza, segun lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previene el art. 3.º de dicho Real decreto al Presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio por tercera vez en el Boletin oficial

Carboneras 12 de Setiembre de 1860.—El Presidente del Ayuntamiento, Francisco Abalos.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Saiz.

## Alcaldía constitucional de Lillo.

La Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, con la dotacion anual de 5.000 rs. pagados de los fondos municipales por mensualidades vencidas.

Los aspirantes à la misma podrán dirigir sus solicitudes documentadas al citado Ayuntamiento dentro del plazo de 30 dias, contados desde el en que aparezca in-serto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia de

Lillo 24 de Agosto de 1860 .- El Presidente interino Francisco Jurado Mariscal de Cruz.

## Alcaldia constitucional de Yepes.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Yepes con el sueldo anual de 7.000 rs. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente

del Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio; en la inteligencia que ha de proveerse conforme à lo resuelto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Yepes 17 de Agosto de 1860. - El Alcalde, Sebastian

Alcaide. 4492-1

## Alcaldía constitucional de Hontecillas.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por renuncia del que la obtenia; su dotacion consiste en 2.000 rs desde 1.º de Enero siguiente, segun la plantilla últimamente circulada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, pagados por trimestres vencides de los fon-dos municipales. Los aspirantes á ella que reunan las cualidades que

previene el Real decreto de 24 de Octubre de 1853, dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento en el término de 30 dias en que ha de proveerse de que aparezca este anuncio por tercera vez en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Hontecillas 13 de Setiembre de 1860.—E. P. D. A., Manuel Alvarez.—E. S. I., Leandro Navarro.

## Alcaldía constitucional de Cádiz.

D. Antonio de Matalobos, Teniente cuarto de Alcal de de esta ciudad &c.

de de esta ciudad &c. Se publica por término de 30 dias, que empezarán á contarse desde el en que aparezca el presente inserto en la Gaceta del Gobierno, la subasta del solar núm, 40 anla Gacetta del Gobierno, la subassa de Sona Figuri, 49 antiguo, 7 moderno de la calle de San Miguel, á censo re dimible, y nuevamente retasado en la cantidad de 132.600 dimible, y fluevaniente resando de la cantidad de 132.600 reales, para su remate en el mejor postor, cuyo acto lendrá efecto á las dos de la tarde del dia despues de la terdra electo a las dos de la value de las Casas consis. toriales y bajo el pliego de condiciones que estará de ma-nifiesto en la mesa del negociado. cádiz 15 de Setiembre de 1860.—Antonio de Mata. lobos.

#### Administracion principal de Hacienda publica de la provincia de Badajoz.

Aprobados por Real orden de 1.º del actual el presupuesto y pliego de condiciones formado por esta Administración para contratar en subasta pública los libros é impresos que exige la recaudacion de los derechos de impresos que exige la recaduación de los derechos de consumos administrados de esta capital en el año próximo de 1861 se anuncia al público que aquella tendrá efecto el dia 10 de Noviembre próximo de doce á una de su tarde en los estrados del Gobierno de esta provincia, con sujecion al pliego de condiciones que se inseria a continuacion, y al presupuesto y modelos que es tarán de manifiesto en esta Administración.

Badajoz 20 de Setiembre de 4860.—P. O., Ramon Sa-

nabria de Rodriguez.

Pliego de condiciones que forma esta Administracion en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de; Consumos, Casas de Moneda y Minas, en su orden de 26 de Junio último, para sacar á subasta pública la construccion de los libros é impresiones necesarias para el servicio de los consumos administrados de esta capital en el año próximo de 1861.

4.ª La Hacienda pública contrae la obligacion de satisfacer de una sola vez el precio del remate á la persona á cuyo favor se adjudique en pública licitacion, despues que haga entrega de los libros é impresos que deberán recibirse en esta Administracion en el plazo que media desde el 15 de Diciembre próximo al 15 de Enero siguiente, y que se consigne su pago por la Direccion general del Tesoro público, con sujecion al sistema de pa

gos que rige en la actualidad.

2. El rematante quedo obl El rematante queda obligado á construir é imprimir todos los libros y papeletas que se expresan en el presupuesto que en union con el presente pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Administracion principal, entendiéndose que los libros han de ser de buen papel y del mismo tamaño y encasillado que determinan los modelos que corren unidos al presupuesto, estando folidos, rayados y forrados los cartones en percalina, con los extremos y puntas de pergamno; que la impresion ha de hacerse en caractéres claros y limpios, y en papel de hilo, excluyendo el denominado contínuo; que los recibos talonarios de adeudos mayores han de estar encuadernados en 18 libros iguales, forrados de carton, color oscuro; y en la misma forma se hará con los recibos sin talon de adeudos menores, encuadernándolos en 12 libros iguales, debiendo entregarse todo con-

cluido en el plazo que marca la anterior condicion. 3. La subasta se celebrará el dia 19 de Noviembre próximo desde las doce de su mañana á la una de su tarde en los estrados del Gobierno civil de esta provincia ante los Sres. Gobernador, Administrador principal y Oficial primero Interventor de Hacienda pública, y con asistencia del Escribano del Juzgado de Hacienda, verificándose además dicha publicación por medio de los correspondientes edictos y en el Boletin oficial de esta

4.º Los pliegos en que se hagan las proposiciones se han de entregar cerrados despues que se haya constitui-do la junta de la subasta al Presidente de la misma y á la vista del público. 5. Al pliego cerrado se acompañará la carta de pago

que acredite haberse hecho el depósito de 300 rs. en la Caja de Depósitos de esta provincia como garantía de la subasta, sin cuyo requisito no será aquel admitido. 6. El Presidente exigirá que se rubrique en la cubierta cada pliego por su portador, y los irá numerando por el órden con que los reciba; advirtiéndose que una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo, y que las proposiciones que con-tengan se han de extender con sujecion al modelo que

al pié se estampará, siendo inadmisibles y nulas las que no reunan este requisito. 7. Dada la hora señalada para principiar el acto se procederá à la apertura de los pliegos y lectura de las proposiciones por el mismo órden con que se hayan entregado, tomándose nota del contenido de ellos, y publicándose el resultado que ofrezca para satisfaccion de los concurrentes.

8.2 En el caso que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se considerará en suspenso la adjudicacion, abriéndose acto contínuo licitacion solo para los autores de aquellas, los cuales serán llamados desde lue-go á la presencia de la Junta, recibiendo cada uno de ellos del Presidente su respectivo pliego de proposicion, el cual adicionará con la siguiente nota bajo su firma:

«Por causa de empate, mejoro mi oferta hasta la can-tidad de (por letra),» cuya adicion la escribirá en sitio aparte, y solo, dentro del local de la subasta y á la vista del público: devueltos estos pliegos al Presidente, se abrirán y leerán, segun se establece en la condicion an-

9. Concluido el acto por la adjudicacion al mejor postor que hubiese llenado las condiciones establecidas, se devolverán las cartas de pago del depósito de que ha-bla la condicion 5.º á todos los licitadores, ménos al rematante.

10. Este en el término de 48 horas, contadas desde la adjudicacion, presentará un fiador abonado que garantice el cumplimiento del contrato. 11. Obtenida la aprobacion del expediente de la su-

basta por la Superioridad, y notificada al rematante, otorgara este la correspondiente escritura de contrato, siendo de su cuenta los gastos que en esta diligencia se 12. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se señale, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. En este caso se celebrará nuevo re-

mate, bajo iguales condiciones, pagando el primer rema-tante la diferencia del primero al segundo, y satisfaciendo los perjuicios que se irroguen al Estado por la demora del servicio, segun lo dispone el art. 5.º del Real decre-to de 27 de Febrero de 1832. 43. Por falta de cumplimiento del contrato incurrirá el contratista en responsabilidad, que se hará efectiva por la via de apremio y procedimiento administrativo, al tenor de lo prevenido en el art. 11 de la ley de Contabi-

lidad de 20 de Febrero de 1850, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

Badajoz 20 de Setiembre de 1860.—P. O., Ramon Sanabria de Rodriguez.

## Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., se compromete con la Hacienda pública á construir é imprimir los libros y papeletas que se detallan en el pre-supuesto para el servicio especial de los consumos ad-ministrados de esta capital en el año próximo de 1864 en la cantidad de...... con sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Direccion general de Consumos, del cual me he enterado.

(Fecha y firma del licitador.)

#### Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Pontevedra.

Pliego de condiciones que forma esta Administracion principal para el remate en pública subasta de las impresiones y libros necesarios para el servicio especial de la administracion de los derechos de consumos en esta capital y ciudad de Vico tal y ciudad de Vigo, y que se conceptúan necesarios para el año inmediato de 1861, hajo el tipo de 8.238 reales vn.

1. El presupuesto, pliego de condiciones y modelos de las impresiones que se contratan estarán de manifies-to en la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, desde el dia que tenga efecto su publica-cion en la Gaceta, Boletin oficial y edictos que al efecto se fijarán en los sitios y parajes mas públicos de esta ca-

pital.

2.ª El remate se celebrará en el palacio provincial y despacho del Sr. Gobernador el dia 4 de Noviembre del presente año à la hora de doce de su mañana ante esta Autoridad y asistencia del Administrador principal de Hacienda pública, Fiscal y Escribano del ramo, que dará fe del acto, despues de trascurridos 30 dias de publicado su anuncio en los periódicos y puntos anteriormento designados.

de designados.

3. Las proposiciones que se presenten para su remate tendrán efecto por el sistema de pliegos cerrados, su-jetándolos estrictamente al modelo que aparece al finalde este pliego, pues de omitirse alguna de sus circunstancias y de contener mayor cantidad que la fijada en su presupuesto, no serán admisibles, sino que se declararán nulas y de ningun valor.

Los licitadores que deseen tomar parte en este contrato depositarán en la Caja sucursal la cantidad de 300 rs.; y la carta de pago que al efecto debe expedirse acompañará al mismo pliego que contenga la proposicion que presenten para acreditar haberse realizado aquel

5. El pliego á que hace referencia la condicion anterior será rubricado en su cubierta por el interesado y depositado en la urna que estará de manifiesto en el local del remate; pero con la condicion de que este no tendrá accion ni pretexto alguno para retirarlo despues

de hecho su depósito.

6.ª Dada que sea la hora fijada en la condicion 2.², el Sr. Gobernador, Presidente de la mesa, procederá á abrir pliego por pliego de los que contenga la urna, haciendo su legipro en pliego y tomando nota respectivo. ciendo su lectura en alta voz, y tomando nota respectivamente el Escribano, con objeto de que terminada la operacion, pueda publicarse el resultado que aquellos ofrezcan, por el órden que corresponda, para satisfacer así los deseos de los concurrentes.

7. Caso que resulten dos o más proposiciones iguales, tendrá entonces efecto entre sus autores la licitacion a pública voz y pujas a la llana, con objeto de que apa-

rezca un solo rematante.

Concluido que sea el acto del remate, se devolverán los documentos del depósito á todos los licitadores que los hubiesen presentado, á excepcion del que corresponda al rematante, que se conservará como seguridad de su contrato: esto sin perjuicio de presentar ademas y en el término de 48 horas un fiador abonado á satisfaccion de la Junta. 9. De hecho esto, se remitirá original el expedien-

te à la aprobacion de la Direccion general de Consumos. Casas de Moneda y Minas; y de recaida y notificada que sea al contratista, otorgará la competente escritura de fianza en garantía de su compromiso.

40. Los gastos que origine este documento y los honorarios que resulten de la formacion del expediente serán de cuenta del rematante.

11. Para el caso de negarse el compromisario á otorgar la citada escritura y no presentar el fiador en el término marcado en la condicion 8.2, sufrirá la pérdida de los 300 rs. del depósito, y se tendra por rescindido el contrato a perjuicio de sí mismo, bajo los efectos de las declaraciones siguientes:

Primera. Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia que resulte de la primera à la segunda subasta. Segunda. Que satisfaga tambien aquel los perjuicios que experimente el Estado por la demora en el servicio.

Tercera. Para cubrir ámbas responsabilidades se le retendrá siempre la garantía de los 300 rs., y se podrá aun secuestrarle bienes hasta cubrir todas las responsabilidades que apareciesen si la primera garantía no alcanzare.

Cuarta. Que de no presentarse proposicion admisible para el nuevo remate, se hará el servicio por cuenta de la Administracion á perjuicio del primer rematante; todo ello de conformidad à lo que en si encierra el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

12. Para el casó tambien de la falta de cumplimiento del contrato por parte del rematante, la Administracion principal de Hacienda pública establecerá la accion de hacer ejecutivas todas las disposiciones gubernativas de la misma, á reserva del derecho con que se creyesen los contratistas para dirigir sus reclamaciones y demandas por la via contencioso-administrativa; pero entendiéndose que en la ejecucion y venta de los bienes sujetos á este compromiso por parte de los contratistas y fiadores se procederá sumariamente y por los trámites de apremio, con arreglo á lo que establecen las instrucciones de Hacienda para los casos de recaudación de contribuciones y rentas á que hace referencia el art. 11 de la ley de Contabilidad, y con renuncia absoluta de los fueros y privilegios particulares de que tratan los artículos 9 y 11 del citado Real decreto é instruccion de 15 de Setiembre de dicho año.

13. El contratista ha de formar é imprimir los libros y demás documentos que contiene el presupuesto en papel de hilo, rayado y de consistencia suficiente, con entera sujecion á los modelos á él unidos. Que la encuadernacion de los libros se efectuará precisamente en pasta holandesa, y los cuadernos de talon y demás con cubiertas de papel pintado, contraforrado y con sus correspondientes tarjetas.

14. Y finalmente, que el precio del remate le será satisfecho de una sola vez por la Tesorería de la provincia, prévia la necesaria consignacion de fondos que debe recaer de la Direccion general del Tesoro público despues que entregue todos los libros é impresiones en la Administracion principal en el plazo que media desde el 45 de Diciembre del corriente año al 15 de Enero s

Pontevedra 8 de Agosto de 1860. = El Administrador, P. O., Joaquin Hernandez Somoza.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha... del mes de...... de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los libros y demas impresiones necesarias para el servicio de los derechos de consumos de esta capital y ciudad de Vigo, se compromete tomar à su cargo estos trabajos, con estricta sujecion á su pliego, presupuesto y modelos que ha examinado, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

#### Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Alicante.

D. Manuel María Cabello, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III, Jefe honorario de Administracion y Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente hago saber, que no habiéndose presentado en esta Administración en el plazo que se les ha señalado por medio de los anuncios publicados en los periódicos oficiales los hijos ó herederos de D. Manuel Nieto y Castelló, Administrador depositario que fué del antiguo partido de esta capital en los años de 1820 al 1823 inclusive, para enterarles del estado que tiene el expediente que se sigue por la misma por el alcance que le resultó en el desempeño de dicho destino, se les ha declarado contumaces y en rebeldía á los no comparecientes con arreglo à lo que se dispone por los articulos 124, 125 y 126 del reglamento para la ejecucion de la ley de 1851 que organizó el Tribunal de Cuentas del Reino.

Alicante 17 de Setiembre de 1860.-Manuel María Ca-

## Audiencia territorial de Búrgos.

Vacante por fallecimiento del que la servia una plaza de alguacil del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, dotada con el sueldo anual de 1.600 rs., el Sr. Regente, en conformidad á lo prevenido en el art. 31 del Real decreto de 30 de Octubre de 1852, ha dispuesto se haga saber al público, á fin de que los aspirantes que reunan las circunstancias que previene el art. 30 del citado Real decreto, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de mi cargo en el término de 40 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta

y Boletin oficial de la provincia. Burgos 18 de Setiembre de 1860.-P. O. del Sr. Regente, Bonifacio García.

## Venta de Bienes desamortizados.

## PROVINCIA DE SEGOVIA

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumpli. miento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 28 de Setiembre de 1860 ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado y Escribano D. Luis Gonzalez Martinez.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

## Propios. - Rusticas.

MAYOR CUANTIA.

En esta ciudad, en la corte y en Santa María de Nieva.

Núm. 1.193 del inventario.—Un monte chaparral de encina y pino, en término de Bernardos, perteneciente a sus propios, que mide 145 fanegas y un celemin de segunda calidad (marco real), equivalentes á 93,427,486 hectáreas. Linda a N. y M. con el rio Eresma y ejidos del Concejo, O. y P. con dicho rio y el arroyo del Valle; advirtiendo que en dicha cabida no está inclusa la superficie que ocupa el camino que va al batan, ni tampoco el vertiente y tendedero del mismo. No tiene renta conocida, y se ha capitalizado por la de 2.320 rs. en que la han valuado los peritos en 52.200 rs., y en venta en

58.000 rs., tipo de la subasta.

Núm. 4.307 del inventario.—Otro monte chaparral de encina titulado de la Irbienza, en término de Martin

Muñoz de las Posadas, de sus propios; su cabida 168 fanegas 2 celemines de segunda calidad, equivalentes á 108,292,169 hectáreas. Linda á N. y M. con tierras labrantías y monte del Salvador, O. y P. cañada que va al campo Azalvaro y soto de los propios de dicho pueblo. No tiene renta conocida, y ha sido capitalizado por la de 3.360

en que la han valuado los peritos en 75.600 rs., y en venta en 64.000 rs., tipo de la subasta. Núm. 1.309 del inventario.—Otro titulado el Solo, en dicho pueblo de Martin Muñoz de las Posadas, tambien de sus propios, su cabida 449 fanegas 5 celemines de primera calidad, equivalentes á 76,899,445 hectáreas, lindante à N. y M. con el molino de la Irbienza y término del Salvador, O. y P. con monte chaparral del citado término y dehesa hoyal. Ha sido tasado en renta en 21.280 rs., por los que se ha capitalizado, en razon á no tener otra conocida, en 478.800 rs., y en venta en 532.000 reales, tipo de la subasta.

#### En esta ciudad, en la corte y en Cuéllar.

Núm. 261 del inventario.-Un monte de encina chaparral, denominado de Doña Luisa, en término de Fuente el Olmo de Fuentidueña, de sus propios; su cabida 500 fanegas de tercera calidad, equivalentes á 321,978,703 hectareas, que linda a O., M. y P. labrantíos de propiedad particular, y N. término de Fuentepiñel. No tiene renta conocida, y se ha capitalizado por la de 200 rs. en que lo han apreciado los peritos en 4.500 rs., y en venta en 25.000 rs., tipo de la subasta.

Núm. 192 del inventario.-Otro monte de encina y roble bajo, denominado Chaparral y Robledal, en término de Fuentidueña, de sus propios, su cabida 388 fanegas de tercera calidad, equivalentes à 249,855,473 hectáreas. Linda á O. con Peñascos de la Pedriza, P. el rio, N. barranco de las Guindadas y M. monte comun. No tiene renta conocida, y ha sido capitalizado por la de 400 reales en que la han valuado los peritos en 9.000 rs., y en venta en 40.000 rs., tipo de la subasta.

## En esta ciudad, en la corte y en Sepúlveda.

Núm. 2.486 del inventario. Un monte llamado Encinar, con terreno labrantío, en término de Rebollo, de sus propios, que ha sido dividido por los peritos en dos suertes, de cuya manera se procede á su venta, con aprobacion de la Direccion general del ramo, fecha 5 de

Julio último. 1.º suerte.-Un terreno labrantío poblado de monte hueco de encina y roble á los sitios del Monte nuevo y ballejos de la Mata de Juancos y del Corral; su cabida 48 sanegas, 3 celemines de tercera calidad, equivalentes á 31,070,944 hectareas, que linda O. y M. fincas de dominio particular, N. y P. camino que divide à esta suerte de la que sigue. No tiene renta conocida, y ha sido capitalizado por la de 1.280 rs., valuada por los peritos en

28.800 rs., y en venta en 32.000 rs., tipo de la subasta, 2. suerte.—Un monte á los sitios del Pinar, la Lobera, Ballejo de las Praderillas, el Mestor y Encina quemada que contiene chaparro bajo de encina y pino negral de media vida, estepa y alguna pequeña mata de roble; de cabida de 68 fanegas de tercera calidad, equivalentes 45.789,402 hectáreas, que linda á O. y M. camino que divide esta suerte de la antecedente, N. término de la Puebla y P. el de Arevalillo. Su tasacion en renta 1.060 rs.: capital 23.850, y en venta 26.500 rs., tipo de la subasta. Nota. Los montes cuya venta queda anunciada, están considerados como enajenables en la clasificacion gene-

ral hecha por el cuerpo de Ingenieros. Segovia 13 de Agosto de 1860.-El Comisionado prin cipal, Fermin Saenz de Tejada.

## PROVINCIA DE ALICANTE.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente: Remate para el dia 28 de Setiembre de 1860, á las

doce de la mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia v Escribano mencionados.

## BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

MAYOR CUANTÍA. Núm. 80 del inventario.-La primera suerte de los Saladares, en término de Elche, procedente de los propios de dicha villa. Linda por N. con camino de Guardamar, P. con la segunda suerte, M. con propietarios de Carrisales, camino en medio, y por N. con las suertes tercera y cuarta, azarbe enmedio, comprensiva de 4.218 áreas. 49 centiáreas, ó sean 490 tahullas su produccion consiste en sosas y yerbas para pastos. Ha sido tasada por los peritos en 20.600 rs. en venta, y la renta que le han graduado es de 600 rs., que capitalizados ascienden á 13.500 rs., por lo que el tipo para la subasta es la tasa-

La segunda suerte de los Saladares; en término de Elche, procedente de los propios de dicha villa. Linda por L. con la primera suerte, P. con camino del Molar M. con propietarios de Carrisales, camino enmedio, y por N. con la quinta y sexta suerte, azarbe en medio, comprensiva de 4.218 áreas, 59 centiáreas, o sean 490 tahullas: su produccion consiste en sosas y yerbas para pastos Ha sido tasada por los peritos en 20.600 rs. en venta, y la renta que le han graduado es de 600 rs., que capita lizados ascienden á 13.500 rs., por lo que el tipo para la

subasta es la tasacion.

La cuarta suerte de los Saladares, en el término de Elche, procedente de los propios de dicha villa. Linda por L. con la tercera suerte, P. con la quinta suerte, M. con la primera y azarbe en medio, y por N. con propie-tarios de Elche, camino de las Carretas en medio; comprensiva de 545 tahullas, ó sean 5.231 áreas 16 centiáreas situadas al N. del azarbe llamado Riacho; su produccion consiste en sosas y yerbas saladas. Ha sido tasada por los peritos en 22.200 rs. en venta, y la renta que le han graduado es de 650 rs., que capitalizados ascienden á 14.625 reales, por lo que el tipo para la subasta es la tasacion. Alicante 18 de Agosto de 1860 —El Comisionado, Vicente Campos.

## PROVINCIA DE TOLEDO.

Segunda subasta en quiebra.

No habiendo satisfecho D. Francisco Armengol, vecino de Madrid, los primeros plazos de las fincas que se designan, el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dispuesto se saquen de nuevo al pregon los referidos predios en concepto de quiebra bajo la responsabilidad de dicho sujeto á satisfacer la diferencia que resulte entre el remate que ahora se celebre y el que ya tuvo efecto anteriormente, con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento.

Remate para el dia 28 de Setiembre de 1860, y hora de las doce de su mañana en las Casas consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano men-

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios. - Rústicas.

PARTIDO DE ESCALONA.

MAYOR CUANTIA.

Pueblo de Pelahustan.

Núm. 1.146 del inventario.-Una dehesa en término de Pelahustan, de sus propios, titulada Nava de Frades que consta de 34 fanegas de tierra labrantía y 14 fanegas de prado en su centro, ó sean 22 hectáreas, 54 áreas v 68 centiáreas; tiene algunas peñas y 184 encinas grandes y dos fuentes abundantes todo el año; la atraviesa una vereda. Linda por S., A. y C. con tierra de la iglesia, y G. con otra de Martin Notario y notorios: vale en renta 1.400 rs., en venta 80.000, y no conociéndosele la que paga en la actualidad, ha sido capitalizada por la que le han dado los peritos en 31.500; sale á subasta por la tasacion. La citada dehesa quedó rematada el dia 9 de Setiembre á favor de D. Antonio Ruiz, vecino de Madrid, en la cantidad de 400.400 rs., y adjudicada en 22 de Octubre; y no habiendo hecho el pago se subastó en quiebra en 49 de Febrero último (y la remató Don Francisco Armengol en 84.400 rs., por cuya suma se le adjudicó en 14 de Mayo anterior; sale de nuevo á la su-

basta bajo la responsabilidad del Ruiz y Armengol. Núm. 1.146 del inventario.-Un terreno denominado las Parideras, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 46 fanegas de tierra labrantia, ó sean 21 hectáreas 61 áreas y 8 centiáreas; tiene 50 fanegas de riscos y 2.000 encinas y chaparras. Linda por S. con arroyo de la Chorrera, A. con viña de Francisco Recio y notorios, C. con tierra de Quintin Alhambra y notorios, G. con cercado de Adriano Martin y notorios; le atraviesan dos caminos, el de Cenicientos y el de la Higuera, y varias entradas para las heredades; vale en renta 1.400 reales, en venta 84.000, y no conociendosel la que paga en la actualidad, ha sido capitalizada por la que le han dado los peritos en 31.500; sale á subasta por la tasacion. Habiendo rematado el expresado terreno D. Francisco Montoya, vecino de Madrid, en el mismo dia 9 de Setiembre último por la cantidad de 90.100 rs., se le adjudicó por la Superioridad en 22 de Octubre anterior, y no habiendo hecho el pago, se anunció en quiebra para el

D. Francisco Armengol en 84.500 rs., adjudicándosele en la citada fecha de 14 de Mayo: la subasta que ahora se celebre, entiéndase bajo la responsabilidad del Ruiz y Armengol.

El arrendamiento de las fincas que comprende est anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de Abril de 1856.

Toledo 9 de Agosto de 1860.-El Comisionado, José Wencel.

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855. 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que

se dirá las fincas siguientes:
Remate para el dia 29 de Setiembre de 1860, á las doce de la mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Barquillo y Escribano D. Fulgencio

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas. PARTIDO DE EGEA DE LOS CABALLEROS.

#### Egea. MAYOR CUANTÍA.

Núm. 335 65 del inventario.—Una dehesa procedente de los propios de Egea, sita en término de esta villa, par-tida de la Berné, confrontante por N. con rio Arba de Biel, por E. con la llamada Crex alto, por S. con monte comun, y por O. con el Crex bajo; de cabida de 510 cahices de tierra, que equivaien á 291 hectáreas, 79 áreas, 37 centiáreas. La lleva en arriendo José Marzo en 670 reales que paga en 3 de Mayo; capitalizada en 15.075 rea-

les, y tasada en 27.400 rs. vn., por los que se subasta. Núm. 335 65 2.° del inventario.—Una dehesa procedente de los propios de Egea, sita en término de esta villa, partida de Crex bajo, confrontante por N. con el espartal de Octavio, por E. con la llamada la Berné, por S. con monte comun, y por 0. con paso cabañal; de cabida de 400 cahíces de tierra, que equivalen á 228 hectáreas, 85 áreas, 78 centiáreas. La lleva en arrendamiento Ramon Labena en 300 rs. que paga en 3 de Mayo; capitalizada en 6.750, y tasada en 21.850 rs., por los que se su-

Núm. 335 65 3.º del inventario.—Una dehesa procedente de los propios de Egea, sita en términos de esta villa, partida del Crex alto, confrontante por N. con el Coderon y Arba de Biel, por E. y S. con monte comun. y por O. con dehesa de la Berné; de cabida de 300 cahí ces, que equivalen á 171 hectáreas, 64 áreas, 33 centiáreas. La lleva en arriendo Pascual Lopez en 420 rs. que satisface en 3 de Mayo; capitalizada en 9.450, y tasada en 22.360 rs. vn., por los que se subasta.

#### Tauste.

Núm. 335 444 28 del inventario.-Una dehesa procedente de los propios de Tauste, sita en términos de esta villa, partida del Pozo, confrontante por N con monte comun, por E. con dehesa segunda de las Fuesas, por S. con la de Pinarillo bajo, y por O. con la de Cavizconde; de cabida de 868 cahíces de tierra, que equivalen a 496 hectáreas, 62 áreas, 13 centiáreas. Eu esta finca existen dos caminos rurales, los que se han excluido de la medicion. La llevan en arriendo los ganaderos en 700 reales que pagan en 3 de Mayo; capitalizada en 15.750, y tasada en 31.000 rs., por los que se subasta. Núm. 335 141 29 del inventario.—Una dehesa proce-

dente de los propios de Tauste, sita en términos de esta villa, partida de Cavizconde, confrontante por N. con monte comun, por E. con la llamada Segunda de las Fuesas, por S. con la del Pozo y por O. con la de Varecabida de 558 cahices de tierra, que equivalen á 307 hectáreas, 80 áreas, 37 centiáreas. En esta dehesa existe un camino rural, el que se ha excluido de la me dicion. La llevan en arriendo los ganaderos en 700 reales que pagan en 3 de Mayo, capitalizada en 15.750 y ta-

sada en 20.800 rs. vn., por los que se subasta. Números 335 141 30 del inventario.—Una dehesa procedente de los propios de Tauste, sita en términos de esta villa, partida de Varellas, confrontante por N. con monte comun, por E. con la llamada segunda de las Fuesas, por S. con la de Vizconde, y por O. con Puy-Tamariz; de cabida de 734 cahices de tierra. que equivalen à 419 hectareas, 95 areas, 40 centiareas. En esta finca existe un camino rural, el cual se ha excluido de la cabida. La llevan en arriendo los ganaderos en 700 rs. que pagan en 3 de Mayo, capitalizada en 45.750, y tasada en 22.400 rs. vn., por los que se su-

Números 335 141 31 del inventario.-Una dehesa procedente de los propios de Tauste, sita en términos de esta villa, partida de Puy-tamariz: confrontante por N. con monte comun, por E. con segunda de las Fuesas, por S. con la de Varellas, y por O. con la de Pui-lao; de cabida de 840 cahices de tierra, que componen 480 hectáreas, 60 áreas, 15 centiáreas. En esta finca existen dos caminos rurales que se han excluido de la cabida. La llevan en arriendo los ganaderos en 700 rs. que pagan en 3 de Mayo, capitalizada en 15.750, y tasada en 27.200 rs. vn., por los que se subastan

Zaragoza 19 de Agosto de 1860.—El Comisionado, Mariano de la Cruz.

## PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta prorincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirán la finca siguiente:

Remate para el dia 29 de Setiembre próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Rústicas.

Finca en término de la villa de Jirueque.

#### MAYOR CUANTÍA. Núm. 4.607 del inventario.-El arbolado de un mon-

te hueco llamado el Carrascal, cuya planta exclusiva es la encina, de uno á dos piés de grueso, con unas 1.800 plantas, en término de Jirueque, perteneciente á sus propios. El terreno está roturado cási todo: la leña es excelente y la finca está en un llano y cabe 80 fanegas. Linda á todos aires con labores. Se enajena solamente el arbolado, porque el terreno es de propiedad particular.

A esta finca no se le conoce la renta que produce: ha sido capitalizada por la de 1.200 rs. que le fijaron los peritos en 27.000 rs., y está tasada en venta en 50.000 rs. que es la cantidad por que se saca á subasta. Ha sido declarado enajenable.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la ciudad de Sigüenza por ser la cabeza del partido judicial, y en Madrid por ser la finca de mayor cuantía. Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde

de Jirueque para su fijacion al público. Guadalajara 10 de Julio de 1860,—El Comisionado, Antonio Rua Figueroa.

## , PROVINCIA DE AVILA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 30 de Setiembre de 1860, á las doce

de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte y Escribano D. José Salcedo.

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios .- Rústicas.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 2.315 del inventario. — Un terreno titulado Mata del Palacio, radicante en término de Villafranca de la Sierra, procedente de los propios del mismo pueblo, de cabida 100 fanegas de tercera calidad, ó sean 64 hectáreas, 395 áreas y 740 centiáreas, siendo de ellas 50 fanegas de solo pasto, y las otras 50 con arbolado de monnegas de solo pasto, y las otras so da abotado de molte bajo de roble en buen estado, y sus límites por O. y S. regadera de las canales, Guareña y Elisgar, E. camino que sube á Navacaveda. y N. regadera de las canales y huertos de particulares. No está arrendado: la renta graduada por los peritos es la de 4.000 rs. anuales por los que la sido capitalizado por la Administrales, por los que ha sido capitalizado por la Administracion del ramo en 22.500 rs., y tasado en 105.000 rea-les por que sale á subasta, habiendo sido negada su excepcion por la Superioridad en 21 de Abril último.

Núm. 2.285 del inventario.-Un monte titulado Encinar, radicante en término de Hoyo Redondo, procedente de los propios del mismo pueblo, de cabida 2.300 fanegas, ó sean 1.481 hectáreas, 102 áreas y 36 centiáreas, ocupadas con 7.281 encinas en mediano estado de conseracion, en cuyo terreno hay 80 fanegas de canchales y 50 de te reera calidad, de estas 35 labradas al sitio llamado la Juela, y lo demás de pasto, siendo sus límites por O. término de la Almohalla, S. con el de la Aldehuela, E.

arrendado: la renta graduada por los peritos es la de 2.500 rs. por la que ha sido capitalizado por la Administracion del ramo en 56.250 rs., y tasado, segun el pormenor que aparece en el expediente de su referencia, en 147.981 rs., por que sale á subasta.

Núm. 2.343 del inventario. — Un pedazo de terreno erial, al sitio de los Estepares, radicante en término de Villafranca de la Sierra, procedente de los propios del referido pueblo, de cabida 1.370 fanegas de tercera calidad, o sean 882 hectareas, 221 areas y 647 centiáreas y sus limites por O. término de Navacepedilla y casas del puerto de Villatoro, S. camino de la ribera que va s los molinos, N. mata de Navalvillar y su camino, y P camino de los molinos. No está arrendado; la renta graduada por los peritos es la de 1.500 rs., por los que ha sido capitalizado por la Administracion del ramo en 33.750 reales, y tasado en 95.900 rs., por que sale á subasta. Avila 21 de Agosto de 4860.—El Comisionado princidal, José María de Undabeytia.

#### PROVINCIA DE PALENCIA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumpli÷ miento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 30 de Setiembre de 1860 ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencio-

## BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE ASTUDILLO. Propios de idem.—Término del mismo.—Fincas urbanas.

Núm. 7 del inventario.-Un batan de abajo: este artefacto consta de una caja de sillería que ocupa 1.960 piés cuadrados superficiales y en partes bastante derruidas tal como la pesquera y la cuadra ó casa que se halla lin-dante con el expresado batan, en el que se hallan dos ruedas que dan movimiento, la una de tres pilas con dos mazos cada una, y la otra de dos; los 4.960 piés que ocupa el cuadrilongo del hatan, con más 1.061 piés superficiales que tiene la cuadra y cocina, la mayor parte sin tejado y solo cercado de mamposteria; la pesquera tiene 260 piés de longitud cási toda derruida; el pesqueron de dividir las aguas del rio y las que salian del pi-son se halla roto, lo que por el cuérnago no pueden salir las aguas por hallarse entorpecido y cegado de cascajo, y enterados del mal estado del batan está apreciado en renta en 3.550 rs., capitalizado en 63.900 rs. y en venta

en 95.500 rs., por los que sale á subasta. Núm. 8 del inventario.-Un portalon titulado del Peso: este edificio tiene de linea à la calle 19 piés al M. donde se halla la puerta; su longitud 56 piés, la superficie 885 y de altura 48 de mampostería bien arreglado: encima del primer piso, que es donde está el fielato, se halla una panera que está ocupada con los granos del pósito nacional: su cubierta de tabla con buenas maderas: linda M. calle de Santa Eugenia, P. casa de Francisco Estébanez y O. Sebastian Loyola: produce en renta 6.400 rs., en venta 8.500 rs., y capitalizado en 115.200 reales, por los que sale á subasta.

#### ADVERTENCIAS.

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2. El precio en que fueren rematadas las expresadas fincas lo pagará el mejor postor, á quien se adjudi-carán, en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856. Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata

se posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina. 4. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

no se hallan gravadas con carga alguna; pero si aparecie-

5. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en Madrid. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las Palencia 9 de Agosto de 1860.-El Comisionado, Pedro

## REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Romero Herrero.

Lluvia en las 24 horas...

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 22 DE SETIEMBRE

HORAS.	Barómetro reducidoá 0° y milíme- tros.	Tempera- tura en grados Reaumur.	Tempera- tura en gra- dos centí- grados.	Direction del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m 9 m 12 m 3 t 6 t 9 n	710,83 710,91 709,61 707,81 707,18 707,23	10°,8 14°,7 19°,6 20°,7 18°,2 15°,2	13° 5 18°,4 24°,5 25°,9 22°,7 19°,0	E. N. E E. N. E S S. E S. E	Idem. Idem. Idem.
Temperate xima al Temperate	el dia ura má- sol	23°,0 34°,3 10°,3	28°,8 42°,9		

## OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO. DESPACHO TELEGRÁFICO.

Observacion meteorológica del dia 22 de Setiembre de 1860

Hora.	tros á 0° y	Temperatu- ra en grados centígrados.	Direction del viento.	Estado del cielo y de la mar.
7 de la m	765,3	17,5	E. N. E.	Alguna nube.

## OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 18 de Setiembre de 1860 á las siete de la mañana.

Barome- Temperatro redu-cido á 0° grad os del ESTADO LOCALIDADES. DEL CIELO. entigra-dos. 750,7. 13°,1. S.... Lluvia. 751,1. 14°,4. S.S. E. Cubierto. Dunquerque.... 16°,6. S. O... Muy nublado. Bayona..... Lyon...... Madrid..... 17°,6. S.... Lluvia. 12°,9. S. O. . . Alguna nube. 16°,8. E. N. E. Muy nublado. 758.6. 765,5. San Fernando.... 15°,0. S. E... Cubierto. Viena..... 760,8. 47°,0. E. . . . Lluvia. 765,3. 49°,5. S. O. . . Cási cubierto. Turín.... Lisboa..... Roma.... Florencia..... 11°,3. S. O... Nubes. 755,4. San Petersburgo Constantinopla.. 14°,6. SO... Cubierto. 14°,0. S.... Muy nublado. 750,3. Stockolmo..... Copenhague..... 752,4.

## Alcaldía-Corregimiento de Madríd.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

fanegas de trigo. 272

arrobas de harina de id. libras de pan cocido. 3.620

arrobas de carbon. vacas, que componen 39.784 libras de peso. carneros, que hacen 15.462 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 42 á 47 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.

dia 19 de Febrero anterior, en cuyo acto lo remató el Con el-de la Horcajada, y N. con el rio Comeja. No está Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libras, el materior Idem de ternera, de 66 à 74 rs. arroba, y de 34 à 42 cuartos libra. Tocino añejo, de 78 á 82 rs. arroba, y de 30 á 32 cuar-

Jamon, de 96 á 106 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra. Aceite, de 74 á 77 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.

Vino, de 32 á 40 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.

Pan de dos libras, de 10 á 12 cuartos. Garbanzos, de 32 á 40 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra. Judías, de 22 á 29 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos

Lentejas, de 17 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Se ve salta carbas sott

Jabon, de 60 à 64 rs. arroba, y de 20 à 24 cuartos Patatas, de 41/2 á 51/2 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 23 á 25 1/2 rs. fanega.

Algarropa a 29 rs. id.	
Trigo e	vendido.
24 fanegas 4. 49 rs. 70. 50 50. 42 37. 50 400. 49 32. 49 1/4 50. 50 46. 46 32. 48 3/4 Trigo vendido. Quedan por vender.	50 fanegas 4. 47 rs. 38
D	

Precio máximo..... 51. Idem mínimo..... 42. Idem medio...... 48,20. Nota. Trigo trechel, 47 fanegas a 49 rs. as moisine

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

# Madrid 22 de Setiembre de 1860: El Alcalde-Cor-regidor interino, Duque de Tamames. 1994 28/16

Bolsa de Madrid. Cotizacion del 22 de Setiembre de 1860 á las tres de la

FONDOS PUBLICOS. HERE HERE TO THE THE OF A

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48 y 48-10 c.; á plazo, 47-80, 90 c.; 48, 48-05, 10, 20, 10 y 20 c. á fin cor. vol.; 48-05 fin cor. en fir.; 48-10 y 40 á fin próx. vol.

Títulos del 3 por 100 diferido; no publicado/ 40 d.; plazo, 40-20 á fin cor. vol.; 40-40 á fin próx. volemel! Deuda amortizable de primera clase, no publica-

ldem de segunda id., publicado, 21-50. Idem del personal, no publicado, 21-50.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abrillede 1850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 95 d. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id.,

Acciones del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 108 p. and the handline obel.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferroearriles, id., 91-50 p. Acciones del Banco de España, id., 199 d.

CAMBIOS. Lóndres á 90 dias fecha, 50-55. París á 8 dias vista, 5-25.

	Daño.	Beneficio.	The second	Daño.	Benefic
	- :				,
Albacete	5/8		Lugo	Pyritest in	
Alicante	7 a 9 a 4	1/8 p.	Málaga	Fig. 1944	1/2
Almería		1 1 1 4	Murcia	par.	
Avila	1/4 p.	3/8 p	Orense	1 p	
Badajoz		3/8 p	Oviedo		1/4
Barcelona		1/2 p.	Palencia	• •	1/4
Bilbao		3/8 p.	Pamplona	par.	
Burgos	pars		Pontevedra.	3/4 d.	
Cáceres	par d.		Salamanca.	par.	
Cádiz		1/8 p.	San Sebas-		Consult
Castellon			tiàn		3/8
liudad-Real.	• • •		Santander.		1/2
Córdoba	1/4 d.		Santiago	1/2 d.	
Coruña	par.		Segovia	par,	
Cuenca	•		Sevilla	par.	
Gerona	المعالم الم		Soria	3/4 p.	• •
Granada	par p.		Tarragona.	par.	••
Guadalajara.	par.		Teruel	••	•
Huelva			Toledo	3/4 d.	
Huesca	, i i i, i	••	Valencia	: · · · · · ·	4/8
Jaen	3/8 p.	••	Valladolid.	•••	1/2
Leon	4/4		Vitoria	••	1/4.
érida			Zamora	par d.	
ogroño	1/2		Zaragoza	•••	1/4
	7				

# BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 22 de Setiembre de 1860. Fondos franceses.. 3 por 100...... 68,20, 95,50. Españoles...... 3 por 100 interior.. 46 1/2. Amortizable...... 22 1/4. Consolidados..... 93 3/8 á 4/2

Amsterdam 17 de Setiembre.—Interior, 46 1/4.—Dife-Francfort 17 de Setiembre. - Interior, 47. - Diferida,

Amberes 18 de Setiembre. - Interior, 46 3/4. - Dife-

Londres 17 de Setiembre.—Interior, 47 1/8.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Nicolás Saenz de la Maleta, condecorado con la cruz de María Isabel Luisa, Juez letrado de primera instancia del partido á que dá nombre esta ciudad.

Por el presente cito y emplazo á cuantos se crean con derecho á suceder en los bienes que formaron parte de la dotacion de la capellanta laical fundada por el Doctor D. Antonio García en la iglesia parroquial de Villalva, vacante por muerte de su ultimo poseedor D. Simeon García Jimeno, para que dentro de los 30 dias siguientes al de la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno comparezcan en forma legal á deducirlo en este Juzgado, pues de lo contrario les parara el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud á 24 de Julio de 1860.—Nicolás Saenz de la Maleta.=Por mandado de S. S., Julian Ortega. 4806

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza, en los autos concurso voluntario de D. Toribio de Noriega, se convoca á los acreedores del mismo para junta sobre el nombramiento de Síndicos la cual tendrá lugar el viernes 12 del próximo mes de Octubre a las doce de la mañana en los estrados de S. S., calle del Fideo;

ໜົກທ. 3. Lo que se hace notorio para que los acreedores ignorados y los que no se han presentado en virtud del anterior llamamiento puedan concurrir á dicho acto por sí ó legalmente representados con los títulos justificativos de sus créditos, sin los cuales no serán admitidos, segun se previene en el art. 510 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Cádiz 18 de Setiembre de 1860.-Joaquín Rubio.

Subasta de bienes muebles é inmuebles, situados en Aranjuez, del concurso de Luis Magan, que pende en este

A peticion de los Sindicos del referido concurso, y en virtud de providencia de este Juzgado, se venden en pública subasta y rematarán en el mejor postor el dia 5 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en la audiencia de este Juzgado la casa, cajones y efectos siguientes:

Una casa en el Real Sitio de Aranjuez, calle de Abastos, número 43 moderno, manzana 59; linda a Oriente el Cerrillo, a Mediodía dicha calle, á Poniente D. Silvestre Gines, con piso bajo y principal, tasada en 46.000 rs.

Un cajon grande de madera, que es el último de los del primer trozo de la derecha de la casa de Ayuntamiento en la placa: pública de Aranjuez; tiene su frente principal al Sur, otro frente

Un peso, cadena y platillos dorados y un juego de pesas, do cuchillas y tres cuchillos ordinarios, en 14 rs.

Un brasero de hierro en 30 rs. Un tajo de madera en 20.

Una cuartilla de pimenton y dos faroles en 12 rs. Diez y siete cuadros, á 6 rs. uno, y un espejo roto en 30,

Una mesa de pino para escribir en 70 rs.

Cinco sillas y un sofá de Vitoria, á 10 rs., y tres rinconeras de pino á 8, 436 rs. Una cómoda de pino con tres cajones en 80, y una pecera de

cristal en 8, 88 rs. Cinco sillas ordinarias 25 rs.

Dos mesas viejas 22 rs. Una mesa de pino larga 60 rs.

Otra con trampilla 20 rs. Dos tajos de madera, uno grande en 30 y otro pequeño en 49,

Tres sartenes vieias 46 rs.

Una tinaja para agua 4 rs. Cinco fuentes blancas, seis de color, cinco platos ordinarios

y seis pucheros 14 rs. Dos morrillos de hierro 40 rs.

Un fregadero de madera 20 rs. Seis rollizos de pino 20 rs.

Una cantarera con dos cántaros en 22 rs. Una pila de piedra para hacer rollos de sebo 24 rs.

Dos tinajas pequeñas en 14 rs. Quien quisiera hacer postura á todos ó cada uno de los indicados efectos acuda á este Juzgado y Escribanía del actuario hasta el referido dia 5 de Noviembre próximo á las doce de su mañana señalado para el remate.

Chinchon 20 de Setiembre de 1860.-Ignacio María de la Peña.=Por su mandado, Nicelás Segovia.

D. José Maria del Todo, Auditor honorario de Marina, Jefe de Administracion civil tambien honorario. Juez de ascenso y en

comision de esta villa de Almazan y su partido. En virtud del presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon y termino de nueve dias á un tal Antonio, conocido por Culfás, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que resultan en causa por herida á Angel Rodriguez, vecino de Berlanga, en Diciembre de 1858; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término le parará el perjuicio que haya

Dado en Almazan á 16 de Setiembre de 1860.-José María del Todo.=Por mandado de S. S., Leandro Garcés.

Señas del Antonio, álias Calfás: procedente del Concejo de Castropol, en Astúrias, casado, de 38 á 40 años, ojos azules, nariz regular, harba roja, color sano.

D. Víctor de Vera, Auditor de Guerra honorario y Juez de Hacienda de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dionisio Cajal y Cajal, vecino de Bieseas, para que en el preciso término de 30 dias comparezca en este Juzgado á ser notificado de la acusacion fiscal propuesta en causa que se sigue contra el mismo y otro sobre aprehension de géneros; en el concepto de que si no lo verifica será declarado rebelde y contumaz, seguirá su eurso el proceso en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huesca á 19 de Setiembre de 1860. = Víctor de Vera .= Por mandado de S. S., Mariano Armisen.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, se saca á pública subasta el capital de un censo importante 47.874 rs. al 3 por 400 impuesto sobre una casa en esta corte, calle del Horno de la Mata, número 44, que produce al año 1.026 rs., y para su venta está senalado el dia 9 de Octubre próximo á las once de su mañana en dicho Juzgado del Prado, sirviendo de tipo para admitir proposiciones la mitad de dicho capital: el que quiera enterarse de los títulos de propiedad podrá hacerlo en la Escribanía de D. Juan Zozaya, calle Mayor, núm. 121.

D. Julian Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y érmino de nueve dias á Josefa Gomez San Martin, natural de Fontalba, parroquia de Sobrado, Concejo de Tineo, hija de Juan y Catalina, de 36 años, y á Ramon García, medidor que fue de la taberna calle del Leon, núm. 11, para que en dicho término comparezcan en mi audiencia ó se presenten en las cárceles públicas á responder á los cargos que respectivamente les resultan en causa que en este Juzgado se instruye contra los mismos por el parricidio que la primera cometió en la persona de su cónyuge Antonio Gonzalez Mora; apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Setiembre de 1860.-Julian Martinez Yanguas.-Por mandado de S. S., Francisco de Paula Mo-

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Víctor Dulce, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas, refrendada del Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á Lorenzo Mendez Dones, natural de Villafranca del Vierzo, provincia de Leon, de 28 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Benita, para que comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz á prestar declaracion en causa que se le sigue en dicho Juzgado y Escribanía por imputacion de hurto; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ignorándose el paradero de D. Serafin Cano, se le cita y llama por el presente á fin de que en el término de 15 dias se presente en la Escribanía de número de D. Manuel Caldeiro, que la tiene en la plazuela de la Villa, núm. 105, de doce á dos de la tarde. en los dias no feriados, á oir un requerimiento en los autos de concurso necesario de D. Felipe Martinez Elhuyar.

# PARTE NO OFICIAL.

# EXTERIOR.

Publica la Independencia belga el siguiente discurso pronunciado por el Rey de los Países-Bajos en la inauguracion de la legislatura:

«Señores: Séame permitido de nuevo inaugurar vuestra legislatura con profundo reconocimiento á la Providencia. Con su proteocion sostiene nuestra cara patria el rango que la corresponde entre los demas Estados.

» Nuestras relaciones con todas las Potencias se fundan en reciproca amistad.

» Nuestros ejércitos de tierra y mar continúan mejorando en el complimiento de las obligaciones que les incumben. Los recursos que con vuestra cooperacion han sido destinados para la defensa del país<sup>1</sup>, se emplean con parsimonia. Hace tiempo que se ha sentido la necesidad de adoptar nuevas disposiciones legales acerca de la obligacion en que están los habitantes de sostener con las armas la independencia del Estado: una ley que arregle la fuerza y organizacion de la Milicia nacional será sometida inmediatamente á vuestro exámen.

» El estado sanitario del país ha mejorado. Deseo que los proyectos de ley que se os presenten respecto al ejercicio de la profesion médica lleguen á producir eficaces resultados.

» Nótase progreso en las ciencias, letras y bellas

»No obstante las lluvias continuadas, perjudiciales para la cosecha pendiente, esta en general no ha dejado de ser abundante.

» Respecto de la construccion naval no existe grande actividad, y el estado de los armadores no ha mejorado. Por el contrario, los resultados de la gran pesca no han sido muy beneficiosos.

» El comercio, algun tanto paralizado á consecuencia de la inquietud que reina en Europa, presenta sin embargo un aspecto bastante satisfactorio. Mayor actividad se nota en la industria y fabricacion. Continúo dedicando todo mi afan á estos des objetos de tan alto interés para el país, así como á lo que se refiere á las comunicaciones interiores é internacionales.

» En breve examinareis un arancel simplificado, en cuya virtud confio que las formalidades que todavía existen para las transacciones mercantiles desa-

» Tan pronto como se promulgó la ley de ferrocarriles, empezaron las obras preparatorias y relativas á su establecimiento. La red telegráfica ha sido aumentada: la Holanda setentrional se halla en comunicacion con la Frisia por medio de un cable sub-

» La situacion favorable del Tesoro me permitirá presentaros muy pronto un proyecto de establecimiento de nuevas vias marítimas para facilitar la comunicacion de Amsterdam y Rotterdam con el mar

»Los productos de las vias y recursos pueden considerarse como satisfactorios en comparacion con los de los ejercicios anteriores.

» La situacion de nuestras posesiones de Ultramar es floreciente bajo todos conceptos. Con el valor y perseverancia de nuestras fuerzas de mar y tierra se ha verificado la sumision de Boni, y conseguido la Administracion directa por nuestra parte del reino de Banjermassing. El aumento de la poblacion y el estado próspero de las islas neerlandesas han producido grandes beneficios para la madre patria, si bien una parte considerable de ellas se halla de tal manera dirigida que son de esperar con fundamento mayores ventajas en aquellas comarcas.

»Tan favorable progreso se adquirirá indudablemente con la mejora de las comunicaciones en el Archipiélago indio, cuidando de aumentar, acelerar y asegurar la navegacion por medio de un excelente alumbrado de las costas. Nuevos establecimientos de enseñanza pública y mejoras notables en las comunicaciones terrestres no contribuirán ménos poderosamente á dicho progreso.

»Se presentará de nuevo á vuestras deliberaciones un proyecto de ley modificado relativo á la supresion de la esclavitud en nuestras colonias de las Indias occidentales. Para otros objetos de no menor importancia invocaré vuestra cooperacion; pero la felicidad de la patria no depende solamente de nuestra concordia: ruego al Todopoderoso que nos la conceda.»

Hace tiempo que entre Francia y Prusia se habian entablado negociaciones con el objeto de concluir un tratado de comercio. Con tal motivo el Gobierno de Berlin ha solicitado de los demás Gobiernos del Zollwerein los poderes indispensables. La Gaceta de Colonia anuncia ahora que los Gobiernos que constituyen la asociacion alemana han enviado su adhesion á Berlin para llevar á cabo las negociaciones entabladas con Francia; adhesion absoluta por parte del mayor número de dichos Estados, y con reservas respecto de Baviera, Hesse y Baden. El Gobierno prusiano ha comunicado tales resoluciones al Encargado de Negocios francés en Berlin, M. Belcastel, quien informará asimismo á su Gobierno.

Las reservas formuladas por el Gabinete de Baden se refieren principalmente à la posicion particular de aquel gran Ducado como territorio vecino de Francia, por consiguiente se cree con derecho á ejerce cierta influencia en la marcha de las negociaciones.

Segun escriben de Viena el 43 á la Gaceta de Elberfeld, los buques de guerra austriacos que se hallan en diferentes puertos europeos han recibido órden de reunirse el dia 20 cerca de la isla de Lissa, en el mar Adriático, en cuyo punto el Archiduque Fernando, Jefe superior de la marina, los revistará y reunirá en una escuadra, de cuyo mando se encargará, enarbolando probablemente la insignia de Almirante en el navío de línea Emperador.

La marina Imperial cuenta actualmente 74 buques de diferentes dimensiones y 900 cañones pró-

Con la misma fecha anuncian de Praga á la Gaceta de Colonia que las Autoridades de Bohemia habian recibido órden de adoptar inmediatamente las disposiciones necesarias para la formacion de batallones de voluntarios. Al efecto el Gobernador ha expedido en seguida instrucciones á las Autoridades de los distritos. Los alistados se obligarán á servir por cuatro años, y recibirán por su enganche 10 florines. Se organizarán cuerpos de cazadores.

Los marinos licenciados han sido llamados y comprendidos en la reserva. Se procederá tambien á la compra de caballos de silla y de tiro. En los círculos militares se creia que en breve empezará una campaña de otoño. **889** 

## CRONICA EXTRANJERA.

Está terminado el puente construido por la Compañía del Mediodía en Burdeos para unir la linea de Orleans con la red de los caminos de hierro del S. de Francia. A últimos del mes pasado salió un tren de la estacion del Mediodia, que atravesando el puente se detuvo en la del camino de Orleans, conduciendo á M. Gurell, Director de la Compañía indicada; á M. Duvignaud, Ingeniero-Jefe; á MM. Laroche-Tolay y Regnault, Ingenieros, autores del proyecto y de la ejecucion.

El aspecto de este puente es admirable. Atraviesa el Garona á unos 1.000 metros más arriba del de piedra, construido en tiempo del primer Imperio. Su longitud es de 500 metros, y se compone de un tablero de palastro sostenido únicamente por seis pilas. Cada una de es-tas consiste en dos columnas de hierro fundido, huecas, de 3 metros 60 centímetros de diámetro, y rellenas de argamasa: han sido colocadas por medio del aire comprimido. La altura total de las pilas es de 28 metros, y penetran hasta 22 metros bajo el nivel de las aguas, sobre el cual se elevan 6 metros.

Esta magnifica obra, bajo el punto de vista de las dificultades de la empresa, de su atrevido proyecto y de la rapidez en la ejecucion, es uno de los más bellos monumentos de este género.

. Son curiosos los siguientes datos relativos al aumento de poblacion en la provincia de Brabante. En 1806 la poblacion total de la mencionada provincia era de 426.455 habitantes: en 1859 se elevaba á

Los pueblos que mayor desarrollo han tenido son: Bruselas, que contaba en 1806, segun el censo oficial, 72.280 habitantes, tenia en 1859 169.640; esto es, un aumento de 97.360. Molembreek, de 1.608 que en 1808 contaba, se elevó

en 1859 á 18.869. St-Josse-ten-Noode, que tenia 1.293 en 1806, llegó en 1859 á 18.817.

Schaerbeck constaba en la primera de aquellas épocas de 1.191 habitantes, y en la segunda de 12.725.

A pesar de tan rápido y extraordinario desarrollo es de admirar que algunas localidades de la misma provincia hayan permanecido cási estacionarias en igual tras-

curso de tiempo. Así Nivelles, que tenia en 1806 6.572 habitantes, solo obtuvo hasta el año de 1859 un aumento de 2.000.

Hal de 4.612 subió à 7.596.

Wavre, por último, que contaba 4.067 habitantes en el año de 1806, reunia solamente 5.955 en 1859. No obstante, de estos datos puede deducirse que bajo

todos los aspectos la época actual es para la provincia de l Brabante una época de progreso.

. En Bélgica ha ocurrido durante el mes último un singular fenómeno que ha llamado la atencion de los habitantes de los alrededores de Liége. En el camino desde este punto á Ongreé, en un campo llamado Belvedere brotaba un torrente de gas en medio de un sembrado de patatas; y habiéndosele aplicado una luz estuvo ardiendo durante la semana con una brillante llama de tres piés de altura. El gas procede de una veta de carbon que está debajo del campo.

- En las inmediaciones de Gante está funcionando una máquina que puede hacer 15.000 ladrillos diarios con el auxilio de cinco  $\phi$  seis personas, no necesitando más que la fuerza de medio caballo de vapor ; puede ser trasportada fácilmente de un punto á otro; la tierra se emplea segun se coge, sin más que pasarla por una criba para limpiarla de las piedras que contenga.

\_ Existen actualmente en Inglaterra 300 telares de seda en que trabajan 2 millones de husos, movidos por máquinas que en conjunto representan la fuerza de 400 caballos. Inglaterra importa anualmente siete millones de libras de seda en rama ó cruda.

Los preparativos para la exposicion universal de Lóndres de 1862 hacen rápidos progresos. Las suscriciones hechas exceden con mucho al fondo de garantía que se exigia. La suma suscrita asciende á más de 300.000

Leemos en la Revista Peninsular ultramarina: Una ley del Gobierno griego autoriza el estableci-miento de una red de caminos de hierro explotados por fuerza animal. Las principales condiciones que servirán de base á las concesiones acordadas por el Gobierno son

las siguientes: La concesion del privilegio no podrá exceder de 65 años; antes de la publicación de la Real órden, el concesionario deberá entregar, á título de fianza, 1.000 dracmas (cada dracma 90 centimos) por kilómetro, pero te-niendo entendido que la totalidad de la entrega no pasará de 100.000 drácmas.

La concesion del privilegio para el establecimiento de cada camino de hierro se hará en subasta pública: el Gobierno podrá tomar parte en ella.

A los concesionarios se les investirá del derecho de expropiacion por causa de utilidad pública de los terrenos necesarios para la construcción, segun las disposiciones vigentes.

Las maderas, hierros y material necesarios para la construccion del camino de hierro, estarán libres de derechos de Aduanas, como asimismo los carruajes, wa gones, caballos y demás útiles destinados á la explo-

clusivamente de caballos para el trasporte de viajeros mercancias. Ningun otro empresario tendrá derecho, miéntras dure el privilegio, de establecer ningun camino de hier-

Los concesionarios estarán obligados á servirse ex-

ro en la misma direccion ni que una los mismos puntos. Dentro del término del privilegio, el concesionario tendrá la preferencia para obtener la prolongacion y

ramales de la línea principal. Al terminar el plazo de la concesion, el Gobierno se hará cargo de todos los derechos de los concesionarios en la propiedad del camino y sus dependencias tomando juicio de peritos, todo el material de trasporte, má-

imas, carruajes, caballos y objetos moviliarios. El Gobierno podrá garantir un interés mínimo de por 100 al capital que se juzgue necesario para la consruccion del camino de hierro: las sumas que el Estado hubiese adelantado bajo este concepto, le serán reembolsadas en los años siguientes con la parte del pro-

ducto líquido que exceda del 4 por 100 del capital. El Gobierno podrá tomar por su cuenta en cada empresa de camino de hierro la quinta parte de las acciones que forman el capital social, sometiéndose á las mismas obligaciones á que están sujetos los demás accio-

\_ El Courrier des Etats-Unis ha publicado los siguientes pormenores acerca de la expedicion del Great-Eastern al cabo May

«Esta triste excursion al cabo May, que ha dado un funesto golpe à la popularidad del navio monstruo, tiene hoy su complemento en un ruidoso proceso en que se trata nada ménos que de una indemnizacion de 100,000 dollars. Dispútase el derecho de los Ingenieros ingleses al honor de haber encontrado la combinación de fuerzas motrices en que se ha fundado la construccion del gran navío.

»Parece que en 4848 un ciudadano del Estado de Nueva-York, M. James Elmathan Smith obtuvo un privilegio en Washington por un doble adelanto en el sisde la impulsion los buques por medio del vanor. Estos adelantos consistian:

Primero. En combinar juntamente la accion de la hélice y la de las ruedas. Segundo. En colocar estas ántes del centro de gravedad del navío. Por tal medio, decia M. Smith, se debia conseguir mayor velocidad, mejor asiento en el agua, y

una marcha más regula**r.** »Habiendo obtenido el privilegio en los Estados Unidos, escribió el inventor á los dos eminentes Ingenieros ingleses MM. Brunel y Stepl. ason, explicándoles su procedimiento y pidiéndoles su dictamen. La respuesta que hubo de recibir fué de tal naturaleza que creyó inútil hacer gastos para obtener privilegio en Ingla-

»Hoy el doble principio, cuya prioridad de inven-cion reclama M. Smith con documentos, se halla aplicado á bordo del Great-Eastern, construido precisamente por M. Brunel. La coincidencia es á lo mênos en extremo

»El hecho de esta aplicacion no hubiera dado, sin embargo, derecho alguno al inventor americano contra el navío si este se hubiese limitado á entrar en el puerto de Nueva-York y á salir de él para travesías largas. Las leyes de los Estados-Unidos conceden en semejante circunstancia completa inmunidad al pabellon extranjero. Empe ro la excursion al cabo May, y la que se realiza actual-mente en las costas de Maryland y de la Virginia, cambian absolutamente el aspecto de la cuestion. Al navegar el Great-Eastern en las aguas americanas del modo que lo hace, verifica un acto de cabotaje, y se halla sujeto directamente á las disposiciones que protegen al autor de toda invencion privilegiada en los dominios de los Esta-

. Tocan á su fin en Nueva York los preparativos para el viaje á Europa en el navío aéreo del Doctor Lowe y sus asociados, de que hemos dado cuenta á nuestros lectores. El eminente profesor se halla eficazmente apoyado en su empresa por algunos comerciantes y personas ilustradas, que si bien no están persuadidas del feliz éxito del experimento, se afanan por conocer sus resultados. Es evidente que se obtendrán preciosas observaciones, aunque no sea muy favorable el viaje del nuevo navío conocido con el nombre de Great-Western, Hánse adoptado todas las precauciones posibles para la seguridad de los viajeros. Un primer ensayo hecho últimamente nada ha dejado que desear, estando ya demostrada en su virtud la posibilidad de dirigir el curso del globo en el aire; y como la direccion general de la corriente del viento es al E. y á cierta distancia de la tierra, es de creer que el profesor Lowe podrá descender al

continente europeo Si el viaje se realiza felizmente en el corto plazo de 48 horas, como lo espera el Dr. Lowe, se verificará una revolucion completa en el medio de correspondencia entre ámbos continentes; y á causa de la corriente al E., las malas darán la vuelta al mundo con objeto de volver al ounto de partida.

Llámase el navío aéreo, segun hemos indicado, el Great-Western; su mayor longitud es de 300 pies, su mayor diámetro de 135. El receptáculo en que irán los via-jeros y equipajes es de 30 piés de diámetro, pudiendo conlener 12 personas, y debajo de él hay una navecilla de hierro de 40 piés, provista de una máquina destinada a dar direccion al navío más bien que á arrastrarlo.

El profesor Lowe se compromete á llevar pliegos à todas las naciones de Europa en dos dias. La tripula-cion del *Great-Western* en el primer viaje se compondrá del inventor, de dos asociados científicos y de un Capitan de marina experto, que tomará el mando en caso de que la navegacion aérea se cambie en navegacion marí-

El Times de Nueva-York reasume en los siguientes términos las diversas fases que ha presentado el verano

último en América: «Los caracteres metereológicos del verano de 1860 nerecen especial estudio. Una estacion en que la temeratura comenzó por ser tan eleváda que desesperába, los más decididos partidarios del calor; una estacion durante la cual se han verificado con frecuencía fenómenos atmosféricos esplendentes y apénas conocidos, ofrece anchuroso campo para observaciones interesantes. Hánse visto auroras boreales repetidas á la entrada de la primavera, causando gran desarreglo en las comunicaciones telegráficas, hasta el extremo de que algun dia llegaron a ser tales las perturbaciones magnéticas, que durante algunas horas hubo que suspender la trasmision de los despachos europeos de Halifax.

»El verano ha traido consigo una série de violentas tempestades, trombas, huracanes que han llevado la desolacion á los Estados del O, en una considerable exten-

sion, y ocasionado en la aguja imantada perturbaciones 🛊 de que no se tenia antecedente alguno. Los temblores de tierra son frecuentes. La falta cási total de lluvias en las Antillas hace un año y los reiterados temblores de tierra han hecho creer en aquellas comarcas que era inminente un huracan destructor. Capitanes procedentes de las Antillas dan cuenta de un fenómeno no ménos sorprendente: de un cambio total de direccion en los vienos álisios, fenómeno de que no se hace mencion ha más de 100 años en la historia de la navegacion.»

Los distritos mineros de Chile se hallan todos en una situacion altamente próspera. Durante los cuatro primeros meses del año actual se han embarcado en el puerto de Caldera, procedentes de las minas de Copiapó: plata mineral 49.929 quintales, y en barras 50.027 marcos; cobre en barras 16.351 quintales, y en mineral 372.902 quintales; idem régulos 40.870 quintales, cobre y plata idem 5.714 quintales.

Desde 1.º de Enero á 31 de Mayo último se han em-

barcado en Chile 890.998 pesos fuertes en monedas de oro, y 624.565 en monedas de plata. Los ingresos en la Aduana de Valparaiso en el mes de Mayo sueron 435.829 pesos fuertes, en el primer trimestre del presente año entraron en el puerto 518 buques extranjeros con 324.962 toneladas, y se despacharon 476.

#### INTERIOR.

MADRID.—Estando ya próxima la apertura del curso icadémico, han principiado en la Universidad Central los examenes y grados que, segun costumbre, se interrumpieron á fines del pasado Junio.

En la iglesia de religiosas mercenarias de D. Juan de Alarcon, calle de Valverde, se cantará hoy á las doce de la noche, con toda solemnidad, en uso de un privilegio concedido á esta Orden, la misa de nuestra Señora de las Mercedes, asistiendo una brillante orquesta, bajo la direccion del maestro D. Victoriano Daroca.

Un periódico dice que el domingo se sacaron en fotografía las imágenes del Crucifijo de la Salud v de nuestra Señora del Rosario, destinadas á figurar en el album que, con el título de La Reina del Cielo, se va á pu-

Desde 9 al 45 del corriente circularon por el ferrocarril de Madrid á Alicante 22.085 viajeros y 17.463 por el de Madrid à Zaragoza. La explotacion general de la primera línea produjo 1.362.561 rs. y 75 cents., y la de la segunda 112.785 rs. y 97 cénts.

BALEARES.—Palma 15 de Setiembre. — Las visitas que se dignaron efectuar ayer SS. MM. tuvieron lugar á las dos de la tarde, principiando por el Instituto Balear con el objeto de presenciar la exposicion agrícola, industrial y de bellas artes. Esta estuvo muy concurrida, pues además de la régia comitiva , que á lo que pudimos ver la formaba el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Excmo. Sr. Ministro de Fomento, una seccion del Ayuntamiento y otra de la Diputacion provincial, asistieron otros muchos y distinguidos personajes de la capital. Allí fué puesto en manos de S. M., por la Academia de Ciencias y Letras, un ejemplar de las Bellezas de Mallorca . ricamente encuadernado.

Más tarde se dignaron visitar SS. MM. la iglesia y convento de Santa Catalina de Sena, enterándose minuciosamente de todo y entrando en amable conversacion con las religiosas. Visitaron igualmente la parroquial de San Miguel y de Santa Eulalia, dando en esta, como en todas las ocasiones que se le ofrecen, pruebas irrefragables de sólida piedad.

Tambien quisieron subir nuestros Reyes en la tarde misma de ayer al castillo de Bellver, deliciosa mansion, que además de la amenidad de todas las laderas del poblado monte sobre cuya cúspide está edificado, ofrece un excelente panorama por dominar nuestra extensa bahía, como igualmente toda la capital.

Pero en donde recibieron SS. MM. una ovacion extraordinaria fué en su tránsito por el arrabal de Santa Catalina á la ida y vuelta al castillo. Sus moradores, que para dicho objeto construyeron un arco de mucho mérito, compuesto todo de objetos marinos, ébrios de gozo, salieron al encuentro de las Reales Personas aclamándolas con indescriptible entusiasmo, miéntras batia marcha Real una banda de música que al efecto tenian dispuesta. Pero no paró aquí el entusiasmo de los honrados vecinos del arrabal. A la vuelta de SS. MM. del castillo de Bellver les salieron al encuentro, hasta llegar á más de medio camino, y vitoreándolas con nuevo ardor, si-guieron acompañándolas con unas 100 hachas de cera en todo el tránsito, dando vivas á cada paso.

Toda la calle Mayor de dicho arrabal ostentaba notable profusion de luces, y á haber previsto la hora en que regresaron SS. MM., no dudamos que hubiera sido mu-cho mayor, pues los que no tenian faroles, ni otra clase de aparatos con que iluminar sus fachadas y balcones, sacaban los reverberos, quinqués: y toda cuanta luz les venia á mano, tal era el deseo de obsequiar cada uno á sus Reyes del mejor modo que su fortuna ó posicion social les permitia.

IDEM.-Idem 17.-A las tres en punto de la tarde de ayer salian SS. MM. del Real Palacio con direccion al embarcadero, cuatro dias despues de habernos cabido la dicha de que pisaran por primera vez las playas de esta isla. Un acompañamiento igual al de su llegada formaba la régia comitiva, y otro inmenso gentío con sin igual placer en medio de repetidas aclamaciones saludaba á la que con harto sentimiento harto poco habia podido con-

Numerosa concurrencia ocupaba el muelle, tremolando en todos los buques numerosas banderas y gallardetes; é inundado el pecho de cada cual de un gozo y conteno imponderables, aguardaban se acercase el momento de la partida: penetra por la puerta del muelle la Real carroza que conduce á nuestra bondadosa Reina, y entre mil y mil atronadores vítores y aplausos se dirigen del embarque. En este punto acepta con su proverbial amabilidad un instante de descanso en el régio salon de la Consigna.

Muchas fueron las ocasiones en que hemos podido consignar y describir lo cortés y afectuoso de su corapero ahora más que nunca la misma fuerza nos impone el grato deber de decir, al ménos como cabe al que solo con sencillas frases sabe describir, las emociones de que se sentian embargados nuestros pechos, en el solemne acto de bajar nuestra Soberana por la escalinata para trasladarse á la falúa. Parecia que unas nuevas impresiones, unos objetos distintos absorbian su atencion; y como una madre que quiere y no puede estrechar en su seno al hijo que tiernamente ama, nos trasmitia con su nítida mano las efusiones del más puro

y cordial cariño que inundaran su pecho. Serian las cuatro de la tarde cuando el uniforme vitoreo de marineros que enfilaban las gavias y cruceros de los buques, indicaba que SS. MM. se alargaban hácia la escuadra; y esta, pasado un momento, con el estampi-do de sus cañones, anunciaba baber descubierto la Real falúa. Aparecia esta en medio de una multitud de botes y otros barquichuelos que la siguieron hasta el navío. Tales han sido las ovaciones con que han querido

consignar los habitantes de esta perla del Mediterráneo el aprecio y estima que les merecen sus Reyes, quienes con sentidas frases y lágrimas de cariño, más de una vez han manifestado ver en ello un tributo que procedia de un corazon puramente entusiasta, más bien que de una fugaz vanagloria ó efímera ostentacion.

IDEM.—Idem.—Entre las visitas que practicaron Sus Majestades durante su permanencia en esta capital nos olvidamos de consignar las que hicieron á las iglesias de nuestra Señora de Montesion y de San Francisco de Asís. En la primera, despues de examinar la hermosura que ofrece el conjunto de su recinto y de admirar sus bellezas arquitectónicas, subió la Reina á adorar las reliquias del Beato Alfonso Rodriguez, acto de piedad que efectuó con el mayor fervor y ternura.

Pasaron luego nuestros Soberanos á la iglesia de San Francisco de Asís, subiendo hasta la última grada del presbiterio, donde oraron un rato. Dirigiéronse despues visitar las reliquias del Beato Raimundo Lulio, y de paso les enseñó el Sr. Rector de dicha iglesia D. Francisco Payeras, presbítero franciscano, los héroes de la familia Real de Aragon y de Mallorca que honrarou el sayal seráfico con sus personas y virtudes, cuyos retratos están en el trascoro de la misma. Estos son Sor Catalina de Aragon, Fr. Juan de Aragon, Sor Sancha, hija del Rey D. Jáime II de Mallorca; Santa Isabel de Hungria y de Portugal. Acto continuo visitaron la capilla de la Purisima Concepcion de María, encomiando la magnificencia del templo y sus capillas, y un rato despues despidiéronse amablemente del Sr. Rector, dándole à besar la REINA su Real mano en el umbral de la iglesia.

Ayer tarde, una hora despues de haber zarpado para Mahon los buques de la escuadrilla que conduce á la REINA nuestra Señora, lo hizo el vapor Mallorquin, llevando en su bordo al Exemo. Sr. Capitan General de estas islas D. Pedro Mendinueta y Mendinueta, y D. José Fernandez del Cueto, Gobernador civil de las mismas; á los señores que componen la Diputacion y el Consejo provincial; al Sr. Regente de esta Audiencia D. Mariano Gayan, y á los Sres. Magistrados de la misma D. Antonio Alvaro Campaner, Presidente de Sala y D. Manuel Arjona; al General D. Victorino Hédiger, y á otros varios empleados y funcionarios públicos, todos ellos con el objeto de acompañar y obsequiar á SS. MM. en la capital de la vecina

Menorca, desde donde deberán regresar á bordo del expresado vapor tan pronto como la corte emprenda su via-je para Barcelona. (Mallorquin.)

IDEM.—Mahon 16.—Si fué suntuosa la recepcion que Palma dispensó á la Reina Isabel, no lo será ménos la

que le haga Mahon. Las calles se hallan decoradas con sencillez: los edificios públicos lo estan con magestad: en todas partes se preparan festejos.

En este momento, que son las diez de la mañana, acaba de llegar parte de la escuadra en que el Emperador y la Emperatriz de los franceses van à la Argelia.

El yacht imperial ha bajado hasta frente la Aduana: sobre su cubierta ha aparecido la tripulación, que ha formado calles con sombrero en mano para hacer paso formado canes con sombreto en mano para nacer paso á un caballero vestido con pantalon de galon dorado, levita militar y kepis, que daba el brazo á una señora, jóven y agraciada, que resguardaba su tez con una ri-El uno era Napoleon y la otra la Emperatriz Eugenia;

pero SS. MM. Imperiales no han descendido á tierra, A las once volvió á zarpar el yacht.

Acabamos de recibir un telégrama participando que SS. MM. no vendrán hasta mañana si el tiempo lo permite. (Corresponsal del Mallorquin.)

VIZCAYA — Bilbao 19 de Setiembre. —El domingo se celebró en nuestra villa la apertura del curso académico del Instituto de Vizcaya. Un notable concurso poblaba del Instituto de vizcaya. Un notable concurso poblaba los bancos destinados al público; y despues de tomar asiento el Sr. Gobernador, que presidia el acto, á su derecha el Diputado general Sr. Lambarri y todo el Cláusrecha el Diputado general de la Sr. Director D. Antonio de Otaduy y leyó la memoria que está mandado por reglamento presentar en todos estos actos. Como que en estos documentos no se puede ahora dar rienda suelta á estos documentos no so pacas mora da rienta suenta a la fantasía, sino que, por el contrario, hay que sujetarse á la mera formacion de una estadística del expresado establecimiento, la memoria del Sr. Director fué, más que un trabajo literario, uno estadístico curioso y con gran

Terminada la lectura de la memoria, se procedió à la de la lista de los alumnos que hicieron oposicion los premios. (Irurac-bat.)

#### BOLETIN RELIGIOSO.

SANTOS DEL DIA.—Santa Tecla, Vírgen y mártir, y San

Lino, presbítero y mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Góngora, donde se principia novena á nuestra Señora de las Mercedes, predicando á la misa mayor D. Alejandro Sanchez, y en los ejercicios de la tarde D. José Losada: a las dos se cantarán solemnes vísperas.

res: en D. Juan de Alarcon, por la mañana, D. Basilio Sanchez Grande, y por la tarde D. Juan Fernandez; y en San Luis solo por la tarde D. Juan Barbero. Continúa la del Santísimo Cristo de la Salud en su capilla propia, y predicarán D. Tristan Medina y Don Francisco Berrocal.

Sigue la novena de la misma Señora, siendo orado.

Concluye la novena de nuestra Señora del Henar en Santa Catalina de los Donados, y serán oradores D. José Padilla y Don Bernabé Meneses: se hará procesion con la efigie de la Santísima Virgen.

Finaliza el setenario de nuestra Señora de los Dolores en la iglesia de sus Siervos, predicando por la mañana D. Luis Marin y por la tarde D. Gregorio Montes: se hará asimismo procesion con la imágen de María San Termina el setenario doloroso que en los Italianos se

En el Oratorio de Cañizares se festeja á nuestra Señora de los Dolores, pronunciando sus glorias D. Buenaventura Pascual. En San Francisco se celebra fiesta al Santísimo Cristo de la Agonía y á nuestra Señora de los Dolores, ha-

ha celebrado en rogativa por el Sumo Pontífice.

biendo misa cantada á las diez con manifiesto y panegírico que dirá el Sr. D. Angel Greño. En las parroquias habrá misa cantada á las diez, siendo en la de San Martin con sermon que predicará

D. José Moreno. Por la tarde se practicarán los ejercicios de instituto, y predicarán: en las Arrepentidas, el Sr. Greño; en San Antonio del Prado, D. Joaquin Miranda; en San Millan, D. Pedro Quilez; en la Venerable Orden Tercera del Cárnen, D. Pedro Suarez, y en este mismo templo, por la

noche, otro señor orador Se reza de la Dominica XVII despues de Pentecostés con rito semidoble y color verde, haciéndose conmemoracion de San Lino y Santa Tecla.

VISITA DE LA CORTE DE MARÍA.—Nuestra Señora de la Soledad en San Isidro, la del mismo título en San

## BOLETIN DE TEATROS.

La compañía de zarzuela del teatro del Circo inauguró anoche sus funciones con la lindísima obra del señor Arrieta, Marina, interpretada con sumo acierto por la conocida actriz Sra. Santamaría y los Sres. Font, Becerra y Crescj. El público, que conocia á los principales artistas que tomaron parte en la representacion, los colmó de aplausos, obligándoles á repetir varios trozos de la zarzuela.

El baritono Sr. Cresej, á quien oimos por primera vez, se hizo notar por las excelentes cualidades de que hizo ostentoso alarde como cantante en el difícil desem peño del papel de Roque, el contramaestre. Su agradable voz y la expresion y gracia con que cantó fueron muy aplaudidas y celebradas.

Concluida la zarzuela llamó el público al autor y a los actores , habiendo aparecido por dos veces en las tablas el Sr. Arrieta y los cuatro artistas indicados.

El Sr. Crescj, que volvió á presentarse en El último mono..... haciendo el papel de soldado de caballería , fué tambien muy aplaudido , mereciendo los elogios de la numerosa concurrencia, que salió anoche muy complacida de la inauguracion del antiguo teatro de la Zarzuela.

## ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA YPA trimonio.—Se saca à pública subasta una cacería de 5.000 conejos en los cuarteles de las Infantas, Puente largo y Titulcia pertenecientes al Real Sitio de Aranjuez. El remate tendrá lugar simultáneamente en la Intendencia general de la Real Casa y en la Administracion patrimo-nial del Real Sitio el dia 1.º de Octubre á las doce y media de la mañana; y en ámbos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la licitacion.

Madrid 21 de Setiembre de 1860.—Buenaventura

Se saca á pública subasta una cacería de 5.000 conejos en los cuarteles de Mazarabuzaque, Villamejor y Castillejo, pertenecientes al Real Sitio de Aranjuez. El re-

Cárlos Aribau.

Cárlos Aribau.

mate por pujas á la llana tendrá lugar simultáneamente en la Intendencia general de la Real Casa y en la Administracion patrimonial de aquel Real Sitio el dia 4.º de Octubre á las doce y media de la mañana; y en ámbos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones para os que gusten interesarse en la licitacion. Madrid 21 de Setiembre de 1860.-Buenaventura

# **ESPECTÁCULOS**

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho y media de la noche. — Lo que se vé y lo que no se vé, comedia nueva en cuatro actos. — La flor del Perchél, baile nuevo. — Bodas ocultas, comedia nueva en un acto.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.— Marina, zarzuela en dos actos. — El último mono, sainete

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro de la tarde.— A las ocho y media de la noche. — Sinfonia. — Fras-

quito.—Nádie se muere hasta que Dios quiere.—Buenas noches, D. Simon.—Gracias à Dios que està puesta la mesa. CIRCO DE PRICE (calle de Recoletos). — Dos brillantes funciones; una á las cinco de la tarde, y otra á las ocho

CIRCO DE PAUL.-La Juventud española tendrá baile en estos elegantes salones desde las tres de la tarde á las

La Constante desde las ocho á las doce de la noche. Elíseo MADRILEÑO. — A las seis de la tarde. — Funcion extraordinaria de fuegos artificiales, baile, piezas de mú sica y dos notables exposiciones de cuadros disolventes de movimiento y cromotropes.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.